

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

CIRCULAR N° 929

**INFORMES DIARIOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS ADMINISTRADORAS. MODIFICA
CIRCULAR N° 478.**

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio, para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

I. INTRODUCENSE LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A LA CIRCULAR N° 478.

A. Modificaciones a la letra A

Reemplázanse los números 1 y 3 de la letra A, por los siguientes:

"1. El Informe Diario está compuesto básicamente por un conjunto de datos codificados que deberán ser proporcionados a esta entidad Fiscalizadora, a través de los siguientes formularios, cuyos formatos se adjuntan como ANEXO a esta Circular:

Formulario D-1	:	Información General.
Formulario D-2.1	:	Cartera del Fondo: Saldos diarios en cuentas corrientes tipo 2.
Formulario D-2.2	:	Movimientos diarios de la cartera del Fondo: Instrumentos nacionales.
Formulario D-2.3	:	Cartera del Fondo: Saldos diarios en cuentas corrientes tipo 3.
Formulario D-2.4	:	Movimientos diarios de la cartera del Fondo: Instrumentos emitidos en el extranjero.

- Formulario D-2.5 : Movimientos diarios de la cartera del Fondo: Contratos de Opciones, Futuros y Forwards nacionales en monedas.
- Formulario D-2.6 : Movimientos diarios de la cartera del Fondo: Contratos de Opciones, Futuros y Forwards en el extranjero.
- Formulario D-3.1 : Movimientos diarios de custodia de la cartera de inversiones del Fondo. Instrumentos nacionales.
- Formulario D-4.1 : Ingresos diarios en Bonos de Reconocimiento.
- Formulario DM-2.1 : Modificaciones a los movimientos diarios de la cartera del Fondo: Saldos diarios en cuentas corrientes tipo 2.
- Formulario DM-2.2 : Modificaciones a los movimientos diarios de la cartera del Fondo: Instrumentos nacionales
- Formulario DM-2.3 : Modificaciones a los movimientos diarios de la cartera del Fondo: Saldos diarios en cuentas corrientes tipo 3.
- Formulario DM-2.4 : Modificaciones a los movimientos diarios de la cartera del Fondo: Instrumentos emitidos en el extranjero.
- Formulario DM-2.5 : Modificaciones a los movimientos diarios de la cartera del Fondo: Contratos de Opciones, Futuros y Forwards nacionales en monedas.
- Formulario DM-2.6 : Modificaciones a los movimientos diarios de la cartera del Fondo: Contratos de Opciones, Futuros y Forwards en el extranjero.
- Formulario DM-3.1 : Modificaciones a los movimientos diarios de custodia de la cartera de inversiones del Fondo. Instrumentos nacionales."

- "3. El Informe Diario deberá confeccionarse en el mismo formato establecido para cada formulario y ajustarse estrictamente a las instrucciones que se detallan en esta Circular.

Sin perjuicio de lo anterior, en el Informe Diario se deberán incluir siempre los formularios D-1, D-2.1, D-2.2 y D-3.1 indicados en el número 1 anterior, independientemente de si existen movimientos o no en estos formularios. Por otra parte el resto de los formularios indicados en el número 1 anterior sólo deberán incluirse si existen movimientos en ellos, con excepción del formulario D-2.3, el cual deberá ser incluido siempre a partir de la fecha en que se abra la primera cuenta corriente Tipo 3".

B. Modificaciones a la letra C.

Sustitúyese el quinto párrafo del ítem 1.8, Notas Explicativas, por el siguiente:

"Por otra parte, en la sección 2 de esta Nota, "Comentarios", deberá informarse para las inversiones que se efectúen en el extranjero bajo la modalidad señalada en la letra a) del artículo 11, del Reglamento de inversión de los Fondos de Pensiones en el extranjero, para la aplicación de la letra l) del artículo 45 del D.L. N° 3.500, de 1980, el nombre de los agentes intermediarios con quienes se operó y el monto transado con cada uno de ellos, así como también la entidad en que fueron ingresados a custodia los títulos. En el caso de transacciones bajo la modalidad señalada en la letra b) del artículo 11 del citado reglamento, deberá también indicarse la entidad en que ingresarán a custodia los títulos".

C. Reemplázase la letra E por la siguiente:

"E. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO D-2.2: MOVIMIENTOS DIARIOS DE LA CARTERA DEL FONDO: INSTRUMENTOS NACIONALES

E.1 Instrucciones Generales

- a) El encabezamiento de cada hoja de este formulario, debe ser llenado siguiendo las mismas instrucciones señaladas en el punto D.1 de esta Circular.
- b) En el caso de que en el formulario se indique totalizar alguna columna, se debe anotar la suma algebraica de las cantidades informadas en esa columna,

tal procedimiento, debe aplicarse por cada hoja utilizada.

- c) Toda venta de documento, o cobro del mismo a su vencimiento, debe informarse como venta.
- d) Letras Sorteadas: En el caso de instrumentos sorteados, deberá usarse el código especial que se señala en el ítem 96.25. Análogamente se deberá proceder en el caso de rescate o vencimiento de un instrumento o conjunto de ellos.

El precio unitario y el valor total de los instrumentos sorteados, deben informarse en los ítemes 96.23 y 96.24, respectivamente, descontando el monto del cupón que corresponda cortar a la fecha en que se amortiza la letra sorteada.

- e) La columna "SERIE DEL DOCUMENTO" se debe completar con un máximo de dieciséis caracteres. Sólo debe indicarse las letras y números que conforman la "SERIE" omitiendo los caracteres especiales tales como: "-", "/", ", ". ", etc, excepto en el caso de la serie de algunos instrumentos de intermediación financiera que se detallará más adelante. Si la cantidad de letras y números es mayor que dieciséis, sólo deben informarse los dieciséis caracteres más significativos. Para el caso de los instrumentos de intermediación financiera se deberá aplicar la serie definida en la Circular N° 1.085 de la Superintendencia de Valores y Seguros o aquella que la reemplace o modifique.
- f) Los instrumentos que se informen en este formulario y que correspondan a sorteos y a rescates, deberán agruparse por emisor, serie y subserie, no permitiéndose otro tipo de distribución.
- g) Se deberá informar primero las compras y las acciones liberadas, luego las ventas, seguidas por los documentos rescatados o vencidos y finalmente los instrumentos sorteados.
- h) La serie de una letra de crédito emitida nominalmente el día 1^o de cualquier mes, que no contiene el próximo o los dos próximos cupones por vencer, deberá identificarse por el signo "#01" o "#02", según corresponda, el cual irá a continuación de la serie bursátil del instrumento.
- i) En el caso de entrega de acciones liberadas, deberá usarse el código especial que se señala en el ítem 96.25. Además, se registrará solamente el número de unidades que corresponda, informando en cero los ítemes 96.23 y 96.24.

- j) Todas las transacciones que deban ser informadas en este formulario deberán registrarse "Operación a Operación", en concordancia con aquellas descritas en el Informe Bursátil Diario que emita el mercado secundario formal o el respectivo informe correspondiente al mercado primario formal.
- k) Si el primer día hábil del mes, una Administradora informa la adquisición de alguna letra de crédito que hasta el día anterior tenga en su serie el signo "#01" o el signo "#02", y corresponda regularizarla el mismo día que se comunica la compra, deberá informarse dicha adquisición con el signo que le corresponde a partir del primer día hábil, no informando la regularización por las unidades adquiridas.
- l) Cada vez que se informe un ejercicio de promesas de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión (letra P en el código 96.25); se debe informar en la columna del código 96.11 los tipos de instrumentos PFI o PFK, según corresponda. De esta forma en el stock de la cartera de inversiones del Fondo de Pensiones quedarán registradas como CFI o CFK las unidades que se están ejerciendo.

E.2 Instrucciones Específicas

Columnas:

96.11 Tipo de Instrumento:

Se debe indicar la abreviatura correspondiente al tipo de instrumento que se informa. Para ello, deberá utilizarse el CODIGO DE INSTRUMENTOS que aparece señalado en la letra G de esta Circular.

En el caso de los Pagarés Dólar Preferencial (PDP), Pagarés al Portador del Banco Central de Chile (PPBC), Pagarés Capítulo Dieciocho y Diecinueve (PCD), Pagarés Empresas Públicas (PEP) y Pagarés Tasa Flotante (PTF), deberá utilizarse el Código de instrumentos PRC.

En el caso de las acciones de empresas de leasing (ACL), Acciones de Sociedades Bancarias y Financieras (ACB) y acciones que no requieran de la aprobación de la Comisión Clasificadora de Riesgo (ALD), deberá utilizarse el código de instrumentos ACC.

96.12 RUT del emisor o Aval:

Se debe señalar el RUT de la Sociedad o Institución Emisora del

instrumento. Si se trata de un instrumento avalado deberá indicarse el RUT de la casa matriz de la institución financiera aval.

96.13 Serie del Instrumento:

Se debe indicar la serie impresa en los documentos informados. Si no existe, debe dejarse en blanco.

En el caso particular de los Bonos CORA, la serie del documento debe informarse con 3 dígitos, el primero de los cuales indica el número de la serie, el cual sólo puede ser uno. El segundo y tercer dígito, corresponde a la cantidad de años en que fue originalmente emitida la cuota del instrumento, el cual debe variar entre 01 y 30.

Para el caso de los Pagarés Reajustables del Banco Central de Chile (PRC), deberá anteponerse a la serie preimpresa del documento, el código PDP, cuando se trate de pagarés destinados a financiar el subsidio del dólar preferencial.

Asimismo, cuando se trate de Pagarés Capítulo Dieciocho y Diecinueve o Pagarés de Empresas Públicas, deberá anteponerse a la serie bursátil del instrumento, el código PCD o PEP, respectivamente.

De igual forma, cuando se refiera a Pagarés Tasa Flotante, deberá anteponerse a la serie bursátil del instrumento, el código PTF.

Para los Bonos de Reconocimiento se informará un código de 8 caracteres alfanuméricos XYDDMMAA donde:

X: Caracter alfanumérico, que corresponde al mes anterior a la emisión del Bono de Reconocimiento.

1: Enero	7: Julio
2: Febrero	8: Agosto
3: Marzo	9: Septiembre
4: Abril	0: Octubre
5: Mayo	A: Noviembre
6: Junio	B: Diciembre

Y: Caracter alfanumérico que corresponde al año del mes anterior a la emisión del Bono de Reconocimiento.

1: 1981	4: 1984	7: 1987	O: 1990
---------	---------	---------	---------

2: 1982	5: 1985	8: 1988	A: 1991
3: 1983	6: 1986	9: 1989	B: 1992

DDMMAA: día, mes y año de vencimiento.

Para los instrumentos de intermediación financiera en la serie se informará el código nemotécnico bursátil, el cual consta de 12 caracteres alfanuméricos. El primer carácter identificará el tipo de emisor del instrumento, de acuerdo a lo siguiente:

F: Banco o institución financiera.
 B: Banco Central de Chile
 T: Tesorería General de la República
 S: Sociedad Anónima
 O: Otra entidad

El segundo carácter indicará si el título en cuestión tiene o no alguna cláusula de reajustabilidad. Para ello deberá utilizarse una de las siguientes letras:

N: Pesos nominales, pagadero en pesos.
 U: Reajustabilidad en Unidades de Fomento, pagadero en pesos.
 D: Reajustabilidad en dólares americanos, pagadero en pesos.
 I: Reajustabilidad en Índice Valor Promedio, pagadero en pesos.
 O: Otro tipo de reajustabilidad.

El resto de los caracteres deberán completarse dependiendo del tipo de emisor que se trate:

i. Si el emisor corresponde a un Banco o institución financiera:

Los siguientes tres caracteres (posiciones 3°, 4° y 5°) deberán permitir la identificación del emisor. Para ello, tratándose de instrumentos emitidos por bancos o instituciones financieras, se deberá utilizar la lista de bancos e instituciones financieras y sus respectivos códigos de identificación, que se definen en la Circular N° 1.085 de la Superintendencia de Valores y Seguros, o aquella que la modifique o reemplace.

En la posición 6° se indicará el tipo de instrumento. Para ello deberá utilizarse una de las siguientes letras:

D: Depósitos a plazo, en instituciones financieras (DPF).
 P: Pagarés emitidos por instituciones financieras (PEF).
 O: Otros instrumentos.

En los últimos seis caracteres deberá colocarse el día, mes y año de vencimiento del instrumento.

ii. Si el emisor corresponde al Banco Central de Chile:

Los siguientes cuatro caracteres (posiciones 3°, 4°, 5° y 6°) deberán permitir la identificación del instrumento, para lo cual deberá utilizarse la siguiente lista de instrumentos emitidos por el Banco Central y sus respectivos códigos de identificación.

INSTRUMENTOS EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL	CODIGO IDENTIFICACION	TIPO INSTRUMENTO
PAGARES DESCONTABLES BANCO CENTRAL	PDBC	PDC
PAGARES REAJUSTABLES BANCO CENTRAL	PRBC	PDC

En el caso que se creen nuevos códigos que ocupen sólo tres caracteres, la identificación del instrumento deberá ocupar las posiciones 3°, 4° y 5°, y en la posición 6° deberá colocarse "-".

En los últimos seis caracteres deberá colocarse el día, mes y año de vencimiento del instrumento.

iii. Si el emisor corresponde a la Tesorería General de la República:

Los siguientes tres caracteres (posiciones 3°, 4° y 5°) deberán permitir la identificación del instrumento, para lo cual deberá utilizarse la lista de instrumentos de intermediación financiera emitidos por la Tesorería General de la República y sus respectivos códigos de identificación.

En la posición 6° deberá colocarse "-".

En los últimos seis caracteres deberá colocarse el día, mes y año de vencimiento del instrumento.

iv. Si el emisor corresponde a Sociedades Anónimas:

En los cuatro siguientes caracteres (posiciones 3°, 4°, 5° y 6°) se identificará al emisor del título, para lo cual se deberá utilizar la lista de sociedades anónimas y sus respectivos códigos de identificación, que se definen en la Circular N° 1.085 de la Superintendencia de

Valores y Seguros, o aquella que la modifique o reemplace.

En los últimos seis caracteres deberá colocarse el día, mes y año de vencimiento del instrumento.

- v. Si el emisor corresponde a otro tipo de emisor, distinto de los anteriores:

Los siguientes tres caracteres (posiciones 3°, 4° y 5°) deberán permitir la identificación del emisor o del instrumento, definido en la Circular N° 1.085 de la Superintendencia de Valores y Seguros, o aquella que la modifique o reemplace.

En la posición 6° deberá colocarse "-".

En los últimos seis caracteres deberá colocarse el día, mes y año de vencimiento del instrumento.

96.14 Fecha de emisión:

Es la fecha en la cual fue emitido el instrumento. En el caso de acciones, cuotas de fondos de inversión, promesas de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión e instrumentos de intermediación financiera, este ítem debe quedar en blanco.

96.22 Unidades:

Corresponde al número de unidades transadas del instrumento. Este valor se informará con dos decimales cuando corresponda. Para la información de las unidades correspondientes a los Bonos Cora deberá considerarse el valor nominal de emisión del documento, sin hacer distinción si se trata de escudos (E°) o pesos (\$).

Ejemplo: Compra de Bonos Cora, de la 1ra. Serie, emitidos el 15/03/78, por un monto inicial de \$ 1.000 a 20 años plazo, en \$ 2.340. Lo anterior se debe informar de la siguiente forma:

Tipo Inst.	RUT del Emisor	Serie	Fecha Emisión
BCO.	60.805.000-0	120	78/03/15

Unidades	Precio Unitario	Valor Total	C/V
----------	-----------------	-------------	-----

1000 2.34 2.340 C

En el caso de acciones, cuotas de fondos de inversión y promesas de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión, se informará el número de unidades que corresponda.

Para el caso de los Bonos de Reconocimiento el número de unidades transadas del instrumento, se informará con dos decimales cuando corresponda.

En el caso de los instrumentos de intermediación financiera, se informará el valor final del instrumento expresado en la unidad de reajuste o en pesos, según corresponda.

En el caso de compra o venta de instrumentos, cuyos montos de emisión (unidades), estén expresados con más de dos decimales, deberán aproximarse los restantes al segundo decimal.

96.23 Precio Unitario:

Se debe indicar el precio unitario, expresado en pesos y centavos, al cual el instrumento informado fue transado. Para el caso de promesas de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión se deberá informar el precio en pesos y centavos determinado en el contrato de promesa.

96.24 Valor Total:

Se debe indicar el valor total, expresado en pesos de las unidades informadas por cada transacción.

96.25 Compra Venta:

Se debe indicar:

- C: En caso de compra.
- L: En caso de acciones liberadas.
- P: En caso de ejercicio de promesas de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión.
- V: En caso de venta.
- R: En caso de vencimiento o rescate.
- S: En caso de sorteo.

96.26 Tir o % Valor par:

Se debe indicar, en el caso de los instrumentos de Renta Fija, la tasa interna de retorno real anual TIR en base a 365 días (en porcentaje con dos decimales), a la cual se efectuó la operación de compra o venta de los referidos instrumentos.

Para el caso de instrumentos de intermediación financiera reajustables, se deberá indicar la TIR en base 360 días, a la cual se efectuó la operación, mientras que para los instrumentos de intermediación financiera en pesos, se deberá señalar la TIR en base 30 días, a la cual se efectuó la transacción.

En el caso particular de los instrumentos de tasa variable, se deberá indicar el porcentaje del valor par, con dos decimales, al cual se efectuó la operación de compra o venta de ellos.

Este ítem debe quedar en blanco toda vez que se informen las siguientes operaciones: compra o venta de acciones, cuotas de fondos de inversión, sorteos o rescates de instrumentos y compra o ejercicio de promesas de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión.

96.27 Tasa Nominal de Emisión:

Se deberá indicar, en el caso de los instrumentos de Renta Fija, la tasa nominal en términos anuales a la cual fue emitido el instrumento, la que se deberá informar en porcentaje con dos decimales.

En el caso de los instrumentos de tasa variable, operaciones de compra o venta de acciones, cuotas de fondos de inversión, sorteos o rescates de instrumentos y compra o ejercicio de promesas de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión, este ítem debe quedar en blanco.

Para el caso de los instrumentos de intermediación financiera, la tasa de interés deberá corresponder a la tasa de emisión por el período de vigencia original del instrumento. Se expresa en puntos porcentuales, con dos cifras decimales.

96.28 Plazo del Instrumento:

Se deberá informar el plazo residual del instrumento que se informa, es decir, el plazo que media entre la fecha que se efectuó la operación de compra o venta del instrumento y la fecha de vencimiento. El referido plazo se deberá informar en años y fracción de años, esto último en dos decimales.

Este ítem deberá quedar en blanco toda vez que se informen las siguientes operaciones: compra o venta de acciones, cuotas de fondos de inversión, sorteos o rescates de instrumentos y compra o ejercicio de promesas de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión.

96.30 Código de Transacción:

En este ítem se deberán señalar los códigos que a continuación se detallan, según corresponda la transacción que se esté informando:

- 0 Mercado primario formal o directamente del emisor.
- 1 Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, Operación Directa.
- 2 Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores. Operación Directa.
- 3 Bolsa de Valores de Chile. Operación Directa.
- 4 Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. Operación a través de corredores.
- 5 Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, Operación a través de corredores.
- 6 Bolsa de Valores de Chile. Operación a través de corredores.

96.36 Fecha Endoso Venta/Cesión:

En esta columna se debe consignar la última fecha en la cual un efecto de comercio fue endosado, vendido o cedido con anterioridad a la compra/venta que está siendo informada por la Administradora.

D. Derógase la letra F y su respectivo Anexo.

E. Sustitúyese la actual letra G, que pasa a ser F, producto de la modificación anterior, por la siguiente:

"F. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO D-3.1:

MOVIMIENTOS DIARIOS DE CUSTODIA DE LA CARTERA DE

INVERSIONES DEL FONDO: INSTRUMENTOS NACIONALES

F.1 Instrucciones Generales:

- a. El encabezamiento de cada hoja de este formulario, debe ser llenado siguiendo las mismas instrucciones señaladas en el numeral D.1 de esta Circular.
- b. La columna "SERIE DEL DOCUMENTO" se debe completar con un máximo de dieciséis caracteres. Sólo debe indicarse las letras y números que conforman la "SERIE" omitiendo los caracteres especiales tales como "-", "/", ".", etc., excepto para las series correspondientes a los instrumentos de intermediación financiera definidos en las letras ii), iii) y v) del código 96.13 del numeral E.2. Si la cantidad de letras y números es mayor que dieciséis, sólo debe informarse los dieciséis caracteres más significativos.
- c. Se deberá informar primero los ingresos y luego los egresos.
- d. La serie de una letra de crédito emitida nominalmente el día 1^o de cualquier mes que no contiene el próximo o los dos próximos cupones por vencer, deberá identificarse por el signo "#01" o "#02", según corresponda, el cual irá a continuación de la serie bursátil del instrumento.
- e. Cada vez que se ejerza una promesa de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión, se deberá efectuar un ingreso en la respectiva custodia por las unidades ejercidas, informando en la columna del código 96.11 los tipos de instrumentos CFI o CFK, según corresponda.

F.2 Instrucciones Específicas:

1. Para los códigos 96.11, 96.12, 96.13, 96.14 y 96.22 deberá aplicarse las mismas instrucciones establecidas en el numeral E.2 de esta Circular.
2. Para los códigos 96.40, 96.45 y 96.46, deben seguirse las siguientes instrucciones:

96.40 Ingreso/Egreso/Traspaso:

Se debe indicar:

- A: En caso de ingreso.
- B: En caso de egreso.
- R: En caso de rescate de instrumentos.
- T: En caso de traspaso de instrumentos de un custodio a otro. La información consignada en la columna 96.45 "Código de Custodio" debe corresponder al código de custodio al cual se traspasó el instrumento. Además se deberá informar en la columna 96.46 "Código de Custodio Inicial" el código del custodio desde el cual se traspasaron los instrumentos.
- S: En caso de sorteo.

96.45 Código de custodio.

En este ítem se deberán señalar los códigos que a continuación se detallan, según corresponda al custodio que se esté informando. Para el caso de traspaso, deberá indicarse el código del custodio al cual se traspasó el instrumento.

- 0 Custodia Local
- 1 Depósito Central de Valores
- 2 Banco Central de Chile

96.46 Código de custodio inicial

Este ítem se utilizará sólo en caso de traspaso de instrumentos de un custodio a otro. Se deberá indicar el código del custodio desde el cual se traspasó el instrumento, señalando uno de los siguientes custodios:

- 0 Custodio Local
- 1 Depósito Central de Valores
- 2 Banco Central de Chile

F. Derógase la letra H y su respectivo Anexo.

G. Sustitúyese la actual letra I, que pasa a ser G, producto de las modificaciones anteriores,

por la siguiente:

"G. CODIGO DE INSTRUMENTOS

G.1. Los formularios D-2.2 y D-3.1 deberán utilizarse para la información de los instrumentos definidos por los siguientes códigos:

PTG: Pagarés Reajustables de la Tesorería General de la República.

PPS: Pagarés del Banco Central de Chile para Instituciones de la Previsión Social.

BCO: Bonos de la Reforma Agraria (Primera y Segunda Serie).

LHF: Letras Hipotecarias emitidas por Instituciones Financieras.

BEF: Bonos Bancarios emitidos por Instituciones Financieras.

BSF: Bonos subordinados emitidos por Instituciones Financieras.

DEB: Bonos de Empresas Públicas y Privadas.

PSF: Pagarés Seriadados avalados por Instituciones Financieras.

PRC: Pagarés Reajustables del Banco Central de Chile.

BCA: Bonos canjeables por acciones.

BRP: Bonos de Reconocimiento emitidos por el Instituto de Normalización Previsional u otras instituciones de previsión.

BCS: Bonos respaldados por títulos de crédito transferibles.

ACC: Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas.

ACI: Acciones de Sociedades Anónimas Inmobiliarias.

CFI: Cuotas de Fondos de Inversión Inmobiliaria.

CFK: Cuotas de Fondos de Inversión de Desarrollo de Empresas.

CFV: Cuotas de Fondos de Inversión Mobiliaria.

CFC: Cuotas de Fondos de Inversión de Créditos Securitizados.

PFI: Promesas de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión inmobiliarios. Este código sólo se utilizará en el Formulario D-2.2.

PFK: Promesas de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión de desarrollo de empresas. Este código sólo se utilizará en el Formulario D-2.2.

PDC: Pagarés Descontables del Banco Central de Chile.

PEF: Pagarés Emitidos por Instituciones Financieras.

DPF: Depósitos a Plazo en Instituciones Financieras.

PAF: Pagarés Avalados por Instituciones Financieras.

LCA: Letras de Cambio avaladas por Instituciones Financieras.

ECO: Efectos de comercio.

ECS: Efectos de Comercio respaldados por títulos de crédito transferibles.

G.2. El formulario D-2.4 deberá utilizarse para la información de los instrumentos definidos por los siguientes códigos:

EBS: Títulos de créditos emitidos en serie por Estados Extranjeros y Bancos Centrales Extranjeros.

BIS: Títulos de créditos emitidos en serie por entidades bancarias internacionales.

BES: Títulos de crédito emitidos en serie por entidades bancarias extranjeras.

TGS: Títulos de crédito emitidos en serie garantizados por Estados extranjeros, bancos centrales extranjeros, entidades bancarias extranjeras o entidades bancarias internacionales.

ABS: Aceptaciones bancarias emitidas en serie, esto es títulos de crédito emitidos por terceros y afianzados por bancos extranjeros.

BEE: Bonos emitidos por empresas extranjeras.

CME: Cuotas de participación emitidas por fondos mutuos extranjeros.

CIE: Cuotas de participación emitidas por fondos de inversión extranjeros.

AEE: Acciones de empresas y entidades bancarias extranjeras.

ECU: Títulos de crédito de intermediación financiera emitidos por Estados extranjeros y Bancos Centrales extranjeros.

BIU: Títulos de crédito de intermediación financiera emitidos por entidades bancarias internacionales.

BEU: Títulos de crédito de intermediación financiera emitidos por entidades bancarias extranjeras.

TGU: Títulos de crédito de intermediación financiera garantizados por Estados extranjeros, Bancos Centrales extranjeros, entidades bancarias extranjeras o entidades bancarias internacionales.

ABU: Aceptaciones bancarias, esto es, títulos de crédito de intermediación financiera emitidos por terceros y afianzados por bancos extranjeros.

G.3. El formulario D-2.5 deberá utilizarse para la información de los instrumentos definidos por los siguientes códigos:

ONM: Opciones en monedas, correspondientes a operaciones de cobertura de riesgo financiero en el mercado nacional.

FNM: Futuros en monedas, correspondientes a operaciones de cobertura de riesgo financiero en el mercado nacional.

WNM: Forwards en monedas, correspondientes a operaciones de cobertura de riesgo financiero en el mercado nacional.

G.4. El formulario D-2.6 deberá utilizarse para la información de los instrumentos definidos por los siguientes códigos:

OEM : Opciones en monedas, correspondientes a operaciones de cobertura de riesgo financiero en el extranjero.

FEM : Futuros en monedas, correspondientes a operaciones de cobertura de riesgo financiero en el extranjero.

WEM :	Forwards en monedas, correspondientes a operaciones de cobertura de riesgo financiero en el extranjero.
OET :	Opciones de tasas de interés, correspondientes a operaciones de cobertura de riesgo financiero en el extranjero.
FET :	Futuros de tasas de interés, correspondientes a operaciones de cobertura de riesgo financiero en el extranjero.
WET :	Forwards de tasas de interés, correspondientes a operaciones de cobertura de riesgo financiero en el extranjero.

H. Sustitúyese la letra J, con su respectivo Anexo, por la letra H, producto de las modificaciones anteriores.

Las referencias a la letra J, y sus numerales derivados, se sustituyen por las referencias a la letra H, y sus numerales derivados.

I. Derógase la letra K, con su respectivo Anexo.

J. Sustitúyese la letra L, con su respectivo Anexo, por la letra I, producto de las modificaciones anteriores.

Las referencias a la letra L, y sus numerales derivados, se sustituyen por las referencias a la letra I, y sus numerales derivados.

K. Sustitúyese la actual letra M, que pasa a ser J, producto de las modificaciones anteriores, por la siguiente:

"J. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO DM-2.2

MODIFICACIONES A LOS MOVIMIENTOS DIARIOS DE LA CARTERA DEL FONDO: INSTRUMENTOS NACIONALES

J.1 Instrucciones Generales

- a. Este formulario deberá utilizarse, exclusivamente, cuando se produzcan las siguientes situaciones:

- Modificación, en conformidad a instrucciones de esta Superintendencia, de información correspondiente al Formulario D-2.2, registrada en forma errónea u omitida en algún Informe Diario de fecha anterior.

- Regularización de letras de crédito identificadas en su serie con el signo "#01" o "#02".

- b. El encabezamiento de cada hoja de este Formulario debe ser llenado siguiendo las mismas instrucciones señaladas en el punto I.1 de esta Circular.
- c. Se deberá informar una línea por cada modificación efectuada.
- d. Al totalizar los montos registrados en la columna con el Código 96.24, se debe anotar la suma algebraica de las cantidades informadas. Tal procedimiento se debe aplicar por cada hoja utilizada.

J.2 Instrucciones Específicas

Columnas:

96.11 al 96.36

Estos ítemes se deberán completar siguiendo las mismas instrucciones impartidas en la letra E de esta Circular y las observaciones que al respecto, se señalan en los ítemes siguientes:

96.41 Ingreso (I), Egreso (E), Regularización Letras # (G):

Se informará en este ítem la letra "I" cuando se registren en los ítemes 96.11 al 96.36, la información correcta en reemplazo de la incorrecta, la información de un instrumento correspondiente a una operación de compra que fue omitida en algún Informe Diario de fecha anterior, o la información relativa a acciones liberadas o canje de acciones.

Asimismo, la información errónea señalada en un Informe Diario anterior deberá repetirse exactamente, en los ítemes 96.11 al 96.36, como fue informada en su oportunidad, registrando para este caso la letra "E". Esta misma letra se deberá consignar en este ítem cuando la información de un instrumento correspondiente a una operación de venta, sorteo o rescate haya sido omitida en algún Informe Diario de fecha anterior.

Por otra parte, el día 1° del mes en que una letra de crédito a la que le

faltaban los dos próximos cupones por vencer, y que en ese día le falte un solo cupón, por lo cual pasa a considerarse en su serie con un signo "#01", la Administradora tenedora de dicho instrumento deberá señalar esta situación, consignando un letra "G" en este ítem y acompañando la serie del respectivo instrumento con el signo "#02".

El mismo procedimiento descrito precedentemente se deberá utilizar el día en que a una letra de crédito se le elimine el signo "#01" de la serie.

Lo anterior se deberá realizar una vez que se actualicen las compras y ventas de esos instrumentos, el referido día 1° de mes o el día hábil siguiente si éste no lo fuera.

Por otra parte, las referidas regularizaciones de letras de crédito con el signo "#01" o "#02" se deben detallar en hojas distintas de aquellas en las cuales se informen los movimientos de Ingreso (I) y Egreso (E). Asimismo, se deberán registrar primero aquellas con el signo "#01" y luego las que posean el signo "#02".

En el caso de estas regularizaciones, los ítems 96.23 al 96.36 deben quedar en blanco. Además los instrumentos informados se deberán agrupar por emisor, serie y subserie, no permitiéndose otro tipo de distribución.

Se deberán informar primero los Egresos (E), luego los Ingresos (I), y finalmente las regularizaciones de instrumentos con cupones faltantes (G), no permitiéndose otro tipo de distribución.

96.42 Fecha Informe Original o Regularización

En este ítem se deberá informar la fecha del Informe Diario en el cual se registró la información errónea que se está corrigiendo, o aquella correspondiente cuya operación se omitió informar. En el caso de regularización de letras de crédito con signo "#01" o "#02", se deberá consignar la fecha en la cual se realiza la regularización.

L. Derógase la letra N y su respectivo Anexo.

M. Sustitúyese la actual letra O, que pasa a ser K, producto de las modificaciones anteriores, por la siguiente:

"K. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO DM-3.1:

MODIFICACIONES A LOS MOVIMIENTOS DIARIOS DE CUSTODIA DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL FONDO: INSTRUMENTOS NACIONALES

K.1 Instrucciones Generales

- a. Este formulario deberá utilizarse exclusivamente cuando se produzca la siguiente situación:

Modificación, en conformidad a instrucciones de esta Superintendencia de información correspondiente al Formulario D-3.1 registrada en forma errónea u omitida en algún Informe Diario de fecha anterior.

- b. El encabezamiento de cada hoja de este Formulario debe ser llenado siguiendo las mismas instrucciones señaladas en la letra b) del numeral I.1 de esta Circular.
- c. Se deberá informar una línea por cada modificación efectuada.

K.2 Instrucciones Específicas

Columnas:

96.11 al 96.46

Estos códigos se deberán completar siguiendo las mismas instrucciones impartidas en la letra F de esta Circular y las observaciones que al respecto se señalan en los ítemes siguientes:

96.51 Ingreso (I), Egreso (E), Modificación (M), Regularización Letras # (G):

Se informará en este ítem la letra "I" cuando se registre en los ítemes 96.11 al 96.46 la información correcta en reemplazo de la incorrecta o la información de un instrumento correspondiente a una operación de ingreso que fue omitida en algún Informe Diario de fecha anterior.

Asimismo, la información errónea señalada en un Informe Diario anterior deberá repetirse exactamente, en los ítemes 96.11 al 96.46, como fue informada en su oportunidad, registrando para este caso la letra "E". Esta misma letra se deberá consignar en este ítem cuando la información de un

instrumento correspondiente a una operación de egreso haya sido omitida en algún Informe Diario de fecha anterior.

Por otra parte, se deberá utilizar la letra "M" toda vez que se informe erróneamente el código del custodio en el formulario D-3.1. Las líneas correspondientes a esta información se deberán consignar en hojas distintas de aquellas utilizadas para informar los movimientos correspondientes a Ingresos (I) y Egresos (E).

Adicionalmente, el día 1^o del mes en que una letra de crédito a la que le faltaban los dos próximos cupones por vencer, y que en ese día le falte un solo cupón, por lo cual pasa a considerarse en su serie con un signo "#01", la Administradora tenedora de dicho instrumento deberá señalar esta situación, consignando una letra "G" en este ítem y acompañando la serie del respectivo instrumento con el signo "#02".

El mismo procedimiento descrito precedentemente se deberá utilizar el día en que a una letra de crédito se le elimine el signo "#01" de la serie.

Lo anterior se deberá realizar una vez que se actualicen las compras y ventas de esos instrumentos, el referido día 1^o del mes o el día hábil siguiente si éste no lo fuera.

Por otra parte, las referidas regularizaciones de letras de crédito con el signo "#01" o "#02" se deben detallar en hojas distintas de aquellas en las cuales se informen los movimientos de Ingreso (I) y Egreso (E). Asimismo, se deberán registrar primero aquellas con el signo "#01" y luego las que posean el signo "#02".

Se deberán informar primero los Egresos (E), luego los Ingresos (I), posteriormente las modificaciones (M), y finalmente las regularizaciones de instrumentos con cupones faltantes (G), no permitiéndose otro tipo de distribución.

96.52 Fecha Informe Original

En este ítem se deberá informar la fecha del Informe Diario en el cual se registró la información errónea que se está corrigiendo, o aquella correspondiente cuya operación se omitió informar.

Asimismo, en el evento que en el código 96.51 se registre la letra "M", en este ítem se deberá anotar la fecha en la cual se está informando el cambio.

En el caso de regularizaciones de letras de crédito con signo "#01" o "#02",

se deberá consignar la fecha en la cual se realiza la regularización.

N. Derógase la letra P, con su respectivo Anexo.

Ñ. Sustitúyese el encabezado de la actual letra Q, que pasa a ser L, producto de las modificaciones anteriores, por el siguiente

"L. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO D-2.3: MOVIMIENTOS DIARIOS DE LA CARTERA DEL FONDO: SALDOS DIARIOS EN CUENTAS CORRIENTES TIPO 3"

O. Sustitúyese la actual R, que pasa a ser M, producto de las modificaciones anteriores, por la siguiente:

"M. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO D-2.4: MOVIMIENTOS DIARIOS DE LA CARTERA DEL FONDO: INSTRUMENTOS EMITIDOS EN EL EXTRANJERO

M.1 Instrucciones Generales

- a. El encabezamiento de cada hoja de este formulario debe ser llenado siguiendo las mismas instrucciones señaladas en el punto D.1 de la letra D. de esta Circular.
- b. En el caso de que en el formulario se indique totalizar alguna columna, se debe anotar la suma algebraica de las cantidades informadas en esa columna. Tal procedimiento, debe aplicarse por cada hoja utilizada.
- c. Toda venta de documento, o cobro del mismo a su vencimiento, debe informarse como venta.
- d. En el caso de instrumentos sorteados, deberá usarse el código especial que se señala en el ítem 96.25. Análogamente, se deberá proceder en el caso de rescate o vencimiento de un instrumento o conjunto de ellos.

El precio unitario y el valor total de los instrumentos sorteados, deben informarse en los ítemes 96.23 y 96.24, respectivamente.

- e. La columna serie del documento se deberá completar con 16 caracteres, de acuerdo a lo señalado en el código 96.33 de las Instrucciones Específicas.

- f. Los instrumentos que se informen en este formulario y que correspondan a sorteos y a rescates, deberá agruparse por emisor y serie.
- g. Se deberá informar primero las compras y luego las ventas, seguidas por los documentos rescatados o vencidos y finalmente los instrumentos sorteados.
- h. Todas las transacciones que deban ser informadas en este formulario deberá registrarse "Operación a Operación".
- i. Los instrumentos emitidos en serie en el extranjero que no contengan el (los) próximo(s) cupón(es) por vencer, deberán identificarse con el signo "#01", "#02" o "#nn"(donde "nn" puede ir de 01 a 99), dependiendo del número de cupones que le falten por vencer, los cuales irán a continuación de la serie del instrumento.

M.2 Instrucciones Específicas

Columnas:

96.11 Tipo de Instrumento

Se debe indicar la abreviatura correspondiente al tipo de instrumento que se informa. Para ello, deberá utilizarse el CODIGO DE INSTRUMENTOS que aparece señalado en la letra G de esta Circular.

96.32 Código del Emisor

Se debe señalar el código que identifique a la Sociedad o Institución Emisora del Instrumento. Este código será informado por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones mediante Circular.

96.33 Serie del Instrumento

La columna "Serie del Instrumento" se debe completar con un máximo de 16 caracteres. La serie para los instrumentos de Renta Fija será el código universal "ISIN"(International Securities Identification Number), a falta de éste el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures), a falta de ambos el que corresponda al instrumento en su país de origen cuando exista o un código en el que los cuatro primeros dígitos correspondan a las cuatro primeras letras del Fondo que lo identifique y los dígitos restantes a un número asignado por la AFP al momento de ser adquirido, el cual debe ser correlativo, partiendo por el número 1.

No obstante lo señalado anteriormente, para los instrumentos con tasa

flotante, al código mencionado en el punto anterior se le debe agregar una letra F al final de la serie.

Para el caso de los instrumentos de intermediación financiera se informará un código de 9 caracteres alfanuméricos.

Los primeros tres caracteres indicarán la moneda en la cual está expresado el instrumento. Para ello deberá utilizarse el código de las monedas que se informan periódicamente en la Circular de actualización de la inversión de los Fondos de Pensiones en el extranjero.

En los últimos 6 caracteres deberá colocarse el día, mes y año de vencimiento del instrumento.

96.14 Fecha de Emisión

Es la fecha en la cual fue emitido el instrumento. Para el caso de instrumentos de intermediación financiera, e instrumentos de renta variable, este ítem debe quedar en blanco.

96.22 Unidades

Número de unidades transadas del instrumento. Este valor se informará con dos decimales cuando corresponda.

En el caso de compra o venta de instrumentos, cuyos montos de emisión (unidades), están expresados con más de dos decimales, deberán aproximarse los restantes al segundo decimal.

En el caso de los instrumentos de intermediación financiera, se informará el valor final del instrumento expresado en la moneda que corresponda.

96.23 Precio Unitario

Se debe indicar el precio unitario, expresado en pesos y centavos, al cual el instrumento informado fue transado.

96.24 Valor Total

Se debe indicar el valor total, expresado en pesos de las unidades informadas por cada transacción.

96.25 Compra/Venta

Se debe indicar:

C: En caso de compra

V: En caso de venta

R: En caso de vencimiento o rescate

S: En caso de sorteo

96.26 TIR

Se debe indicar, en el caso de los instrumentos de renta fija e intermediación financiera, la tasa interna de retorno real anual TIR (en porcentaje con dos decimales), a la cual se efectuó la operación de compra o venta de los referidos instrumentos.

En el caso particular de los instrumentos de renta fija de tasa variable, se deberá indicar la TIR, con dos decimales, a la cual se efectuó la operación de compra o venta de ellos, de acuerdo con el método de cálculo y valoración que establece la Circular N° 621 y sus modificaciones.

Este ítem deberá quedar en blanco toda vez que se informen las siguientes operaciones: compra o venta de instrumentos de renta variable y sorteos o rescates de instrumentos.

96.27 Tasa nominal de emisión

Se deberá indicar, en el caso de los instrumentos seriados, la tasa nominal en términos anuales a la cual fue emitido el instrumento, la que se deberá informar en porcentaje con dos decimales.

En el caso de transacciones de instrumentos seriados de tasa variable, de intermediación financiera, de renta variable y sorteos o rescates de instrumentos, este ítem debe quedar en blanco.

96.28 Plazo del instrumento

Se deberá informar el plazo residual del instrumento que se informa. Es decir, el plazo que media entre la fecha que se efectuó la operación de compra o de venta del instrumento y la fecha de vencimiento. El referido plazo se deberá informar en años y fracción de años, esto último con dos decimales.

Este ítem debe quedar en blanco toda vez que se informen compras y ventas de

instrumentos de renta variable y sorteos o rescates de instrumentos.

96.30 Código de transacción.

En este ítem se deberá señalar un código de 9 dígitos, de acuerdo a lo siguiente:

Los dos primeros dígitos para identificar la modalidad de transacción utilizada. Estos son:

IA : Inversión en el Extranjero, directamente con los Agentes Intermediarios.

IB : Inversión en el Extranjero, a través de Mandatarios.

El tercer, cuarto y quinto dígito se debe utilizar para señalar el país en el que fue realizada la transacción. La Superintendencia a través de Circular entregará la identificación para cada país.

Los últimos cuatro dígitos se utilizarán para indicar la fecha en la cual se realizó la transacción. Se debe indicar el día en los dos primeros dígitos y el mes en los últimos dos.

En todo caso, las Administradoras deberán informar todas las transacciones perfeccionadas hasta las 18:00 horas, hora nacional, del día a que se refiere el Informe Diario.

96.31 Moneda de emisión.

Se debe indicar el código identificador de las monedas extranjeras indicadas en la Circular de Actualización de las Inversiones de los Fondos de Pensiones en el Extranjero.

96.35 Código del Garante.

Se debe señalar el código que identifique a la Sociedad o Institución que garantiza el Instrumento, en el evento que exista. El código a informar será aquel informado por esta Superintendencia, de acuerdo a lo dispuesto para el código 96.32, "Código del Emisor", de esta letra.

P. Derógase la letra S, con su respectivo Anexo.

Q. Modificación a la actual letra T, que pasa a ser N, producto de las modificaciones

anteriores.

1. Sustitúyese el encabezado de esta letra, por el siguiente:

"N. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO D-2.5: MOVIMIENTOS DIARIOS DE LA CARTERA DEL FONDO: CONTRATOS DE OPCIONES, FUTUROS Y FORWARDS NACIONALES EN MONEDAS"

2. Sustitúyese la definición del código 96.11, Tipo de Instrumento, de las instrucciones específicas, por la siguiente:

"96.11 Tipo de Instrumento

Se debe indicar la abreviatura correspondiente al tipo de instrumento que se informa. Para ello, deberá utilizarse el CODIGO DE INSTRUMENTOS que aparece señalado en la letra G de esta Circular."

- R. Sustitúyese la actual letra U, que pasa a ser O, producto de las modificaciones anteriores, por la siguiente:**

"O. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO D-2.6: MOVIMIENTOS DIARIOS DE LA CARTERA DEL FONDO: CONTRATOS DE OPCIONES, FUTUROS Y FORWARDS EN EL EXTRANJERO"

O.1. Instrucciones Generales

- a. El encabezamiento de cada hoja de este formulario, debe ser llenado siguiendo las mismas instrucciones señaladas en el punto D.1 de esta Circular.
- b. En el caso de que en el formulario se indique totalizar alguna columna, se debe anotar la suma algebraica de las cantidades informadas en esa columna. Tal procedimiento, debe aplicarse por cada hoja utilizada.
- c. Se deberá informar primero las compras de Opciones, luego los contratos de compra de Futuros y Forwards, los contratos de venta de Futuros y Forwards, las ventas de Opciones, ejercicios de Opciones y finalmente las extinciones de contratos de Opciones, Futuros y Forwards.

- d. Para el caso de Futuros y Forwards en la columna 96.25 (compra/venta/extinción) se debe señalar si el contrato es de compra (B) o de venta (S), para indicar si se está abriendo o aumentando una posición, o cerrando o disminuyendo una posición.
- e. Todas las transacciones que deban ser informadas en este formulario deberán registrarse "operación a operación".

O.2. Instrucciones Específicas

Columnas:

96.11 Tipo de Instrumento

Se debe indicar la abreviatura correspondiente al tipo de instrumento que se informa. Para ello, deberá utilizarse el CODIGO DE INSTRUMENTOS que aparece señalado en la letra G de esta Circular.

96.31 Instrumento Objeto

Se debe señalar el nemotécnico del instrumento objeto de la cobertura, con un máximo de 16 caracteres.

Si se trata de un bono el nemotécnico deberá ser el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste el código "CUSIP" (Committee on Uniform Securities Identification Procedures), a falta de ambos, el que corresponde al instrumento en su país de origen cuando exista o un código en el que los cuatro primeros dígitos correspondan a las cuatro primeras letras del Fondo que lo identifique y los ocho dígitos restantes a un número asignado por la AFP al momento de adquirirlo, que debe ser correlativo, partiendo por el número 1. Si el instrumento objeto es un índice de tasas de interés el nemotécnico deberá ser el nombre del índice.

En caso de tratarse de operaciones de cobertura en riesgo entre monedas, este código deberá quedar en blanco.

96.32 Código del emisor

Para el caso de Opciones, se deberá señalar el código que identifique a la entidad emisora del instrumento o a la Cámara de Compensación que actúa como contraparte.

Para el caso de Futuros y Forwards, se deberá indicar el código que identifique a la entidad o Cámara de Compensación que actúa como contraparte.

Estos códigos serán informados por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones mediante Circular.

96.33 Serie

Para el caso de Opciones en monedas, se debe indicar la serie de identificación de la Opción, la que será de la forma XXXYYYZAAMMDD.

Donde:

- XXX : Caracter alfanumérico, que corresponde a la abreviatura de la moneda extranjera contra la cual se hará el contrato.
- YYY : Caracter alfanumérico, que corresponde a la abreviatura de la moneda extranjera objeto del contrato.
- Z : Caracter alfanumérico donde se debe indicar el tipo de Opción:
- C : Opción de Compra
- V : Opción de Venta
- AAMMDD : Caracter alfanumérico donde se indica el año, mes y día vencimiento de la Opción. Los dos primeros caracteres corresponden a los dos últimos dígitos del año, los dos caracteres siguientes corresponden al mes, y los dos últimos caracteres corresponden al día.

Para el caso de Opciones de tasas de interés, se debe indicar la serie de identificación de la Opción, la que será de la forma XXXZAAMMDD.

Donde:

- XXX : Caracter alfanumérico, que corresponde a la abreviatura de la moneda extranjera en la cual está expresada el contrato.
- Z : Caracter alfanumérico donde se debe indicar el tipo de Opción:

C : Opción de Compra
 V : Opción de Venta

AAMMDD : Caracter alfanumérico donde se indica el año, mes y día de vencimiento de la Opción. Los dos primeros caracteres corresponden a los dos últimos dígitos del año, los dos siguientes corresponden al mes y los dos últimos caracteres corresponden al día.

Para el caso de los Futuros y Forwards en monedas, se deberá indicar la serie de identificación del contrato, la que será de la forma XXXYYYAAMMDD.

XXX : Caracter alfanumérico, que corresponde a la abreviatura de la moneda extranjera contra la cual se hará el contrato.

YYY : Caracter alfanumérico, que corresponde a la abreviatura de la moneda extranjera objeto del contrato.

AAMMDD : Caracter alfanumérico donde se indica el año, mes y día de vencimiento del Futuro o Forward. Los dos primeros caracteres corresponden a los dos últimos dígitos del año, los dos caracteres siguientes al mes y los dos últimos caracteres corresponden al día.

Para el caso de Futuros y Forwards de tasas de interés, se deberá indicar la serie de identificación del contrato, la que será de la forma XXXAAMMDD.

Donde:

XXX : Caracter alfanumérico, que corresponde a la abreviatura de la moneda extranjera en la cual está expresada el contrato.

AAMMDD : Caracter alfanumérico donde se indica el año, mes y día de vencimiento del Futuro o Forward. Los dos primeros caracteres corresponden a los dos últimos dígitos del año, los dos caracteres siguientes corresponden al mes y los dos últimos caracteres corresponden al día.

96.21 Precio de Ejercicio o del Contrato

Para el caso de Opciones en moneda, se debe informar el precio de ejercicio de la opción expresado en la moneda contra la cual se hará el contrato

(XXX), mientras que para el caso de opciones de tasas de interés o bonos, se debe informar el precio de la opción, expresado a la moneda de emisión del instrumento. En ambos casos se informará la cifra con seis decimales.

Para el caso de Futuros y Forwards en monedas, se deberá indicar el precio del contrato, expresado en la moneda contra la cual se hará el contrato (XXX), mientras que para el caso de Futuros y Forwards de tasas de interés o bonos, se deberá indicar el precio del contrato expresado en la moneda de emisión del instrumento. En ambos casos se informará la cifra con seis decimales.

En el caso de contratos de Forwards, cuando se esté disminuyendo o cerrando una posición, en esta columna se deberá indicar el precio del contrato original.

96.22 Unidades

Para el caso de contratos de Opciones, Futuros y Forwards en monedas, se debe indicar las unidades de moneda objeto de cada contrato, con dos decimales.

Para el caso de Opciones, Futuros y Forwards de Bonos, se deberá informar las unidades de activo objeto transadas en el contrato. Si se trata de Opciones, Futuros y Forwards de tasas de interés, el número de unidades se expresará como el número de puntos del índice involucrado en el contrato.

Este valor se informará con dos decimales cuando corresponda. En el caso de contratos de Opciones, Futuros o Forwards, cuyas unidades están expresadas con más de dos decimales, deberán aproximarse los restantes al segundo decimal.

96.23 Precio Unitario

Para el caso de Opciones de monedas, se deberá indicar el precio de la prima por unidad de moneda objeto del contrato expresado en pesos con seis decimales, al cual el instrumento informado fue transado.

Para el caso de Opciones de tasas de interés o bonos se debe indicar el precio de la prima expresado en pesos con seis decimales, al cual el instrumento informado fue transado.

Para el caso de Futuros y Forwards esta columna deberá dejarse en blanco.

96.24 Valor Total

Para el caso de Opciones, se debe indicar el valor total expresado en pesos de las unidades informadas por cada transacción.

Para el caso de Futuros y Forwards esta columna deberá dejarse en blanco.

96.25 Compra/Venta

Para el caso de Opciones, se debe indicar:

C : En caso de compra
 V : En caso de venta
 E : En caso de ejercicio
 X : En caso de extinción

Para el caso de Futuros y Forwards, se deberá indicar:

B : En caso de que el contrato sea de compra
 S : En caso de que el contrato sea de venta
 X : En caso de extinción del contrato

96.30 Código de Transacción

En este ítem se deberá señalar un código de 5 dígitos, de acuerdo a lo siguiente:

Los dos primeros dígitos para identificar la modalidad de transacción utilizada. Estos son:

IA : Inversión en el Extranjero, directamente por las Administradoras.

IB : Inversión en el Extranjero, a través de Mandatarios.

El tercer, cuarto, y quinto dígito se debe utilizar para señalar la Bolsa en que fue realizada la transacción. La Superintendencia a través de Circular entregará la identificación para cada bolsa. En el caso que se efectúen transacciones fuera de bolsa, se deberá indicar el código de la moneda del país en el cual se realizó la transacción.

S. Derógase la letra V, con su respectivo anexo

- T. Sustitúyese el encabezado de la actual letra W, que pasa a ser P, producto de las modificaciones anteriores, por la siguiente:

"P. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO DM-2.3: MODIFICACIONES A LOS MOVIMIENTOS DIARIOS DE LA CARTERA DEL FONDO: SALDOS DIARIOS EN CUENTAS CORRIENTES TIPO 3"

- U. Sustitúyese la actual letra X, que pasa a ser Q, producto de las modificaciones anteriores, por la siguiente:

"Q. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO DM-2.4: MODIFICACIONES A LOS MOVIMIENTOS DIARIOS DE LA CARTERA DEL FONDO: INSTRUMENTOS EMITIDOS EN EL EXTRANJERO"

Q.1. Instrucciones Generales

- a. Este Formulario deberá utilizarse exclusivamente cuando corresponda modificar, en conformidad a instrucciones de esta Superintendencia, la información correspondiente al Formulario D.2.4, registrada en forma errónea u omitida en algún informe Diario de fecha anterior.
- b. El encabezamiento de cada hoja de este Formulario debe ser llenado siguiendo las mismas instrucciones señaladas en el punto D.1 de la letra D. de esta Circular.
- c. Se deberá informar una línea por cada modificación efectuada.
- d. Al totalizar los montos registrados en la columna con el código 96.24, se debe anotar la suma algebraica de las cantidades informadas. Tal procedimiento se debe aplicar por cada hoja utilizada.

Q.2. Instrucciones Específicas

96.11 al 96.35

Estos ítemes se deberán completar siguiendo las mismas instrucciones impartidas en la letra M de esta Circular.

96.41 Ingreso (I), Egreso (E), Regularización # (G)

Se informará en este ítem la letra "I" cuando se registre en los ítemes 96.11 al 96.35 la información correcta en reemplazo de la incorrecta o la información de un instrumento correspondiente a una operación de compra que fue omitida en algún Informe Diario de fecha anterior.

Asimismo, la información errónea señalada en un Informe Diario anterior deberá repetirse exactamente, en los ítemes 96.11 al 96.35, como fue informada en su oportunidad, registrando para este caso la letra "E". Esta misma letra se deberá consignar en este ítem cuando la información de un instrumento correspondiente a una operación de venta, sorteo o rescate haya sido omitida en algún Informe Diario de fecha anterior.

Por otra parte, si un día cualquiera del mes en que un instrumento seriado extranjero, al que le faltaban los "nn" próximos cupones por vencer, y que en ese día le faltan "#nn-1" cupones, por lo cual pasa a considerarse en su serie con un símbolo "#nn-1", la Administradora tenedora de dicho instrumento deberá señalar esta situación, consignando una letra "G" en este ítem y acompañando la serie del respectivo instrumento con el signo "#nn". Tal información deberá considerar que los ítemes 96.23 al 96.35 deben quedar en blanco. El término "nn" puede tomar valores desde 01 al 99.

El mismo procedimiento descrito precedentemente se deberá utilizar el día en que a un instrumento seriado extranjero se le elimine el símbolo "#01" de la serie.

Por otra parte, las referidas regularizaciones de instrumentos seriados extranjeros con símbolo "#nn" (donde "nn" puede ir de 01 a 99), se deben detallar en hojas distintas de aquellas en las cuales se informen los movimientos de Ingreso (I) y Egreso (E). Asimismo se deberán registrar primero aquellas con el signo "#01", luego las que posean signo "#02" y luego las que posean signo "#03", "#04", "#05", ... etc. dependiendo del número de cupones que le falten por vencer.

En el caso de estas regularizaciones, los instrumentos informados se deberán agrupar por emisor, serie y subserie, no permitiéndose otro tipo de distribución.

Se deberán informar primero los Egresos (E), luego los Ingresos (I) y finalmente las

regularizaciones de instrumentos seriados extranjeros con cupones faltantes (G), no permitiéndose otro tipo de distribución.

96.42 Fecha Informe Original o Regularización.

En este ítem se deberá informar la fecha del Informe Diario en el cual se registró la información errónea que se está corrigiendo, o aquella correspondiente cuya operación se omitió informar. En el caso de regularización de instrumentos seriados extranjeros con signo "#nn" (donde "nn" puede tomar valores desde 01 a 99) se deberá consignar la fecha en la cual se realiza la regularización, pudiendo ser esta cualquier día del mes.

V. Derógase la letra Y, con su respectivo Anexo.

W. Sustitúyese el encabezado de la actual letra Z, que pasa ser R, producto de las modificaciones anteriores, por el siguiente:

"R. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO DM-2.5: MODIFICACIONES A LOS MOVIMIENTOS DIARIOS DE LA CARTERA DEL FONDO: CONTRATOS DE OPCIONES, FUTUROS Y FORWARDS NACIONALES EN MONEDAS"

X. Sustitúyese la actual letra AA, que pasa ser S, producto de las modificaciones anteriores, por la siguiente:

"S. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO DM-2.6: MODIFICACIONES A LOS MOVIMIENTOS DIARIOS DE LA CARTERA DEL FONDO: CONTRATOS DE OPCIONES, FUTUROS Y FORWARDS EN EL EXTRANJERO"

S.1. Instrucciones Generales

- a. Este formulario deberá utilizarse exclusivamente cuando corresponda modificar, en conformidad a instrucciones de esta Superintendencia, la información correspondiente al formulario D-2.6 registrada en forma errónea u omitida en algún Informe Diario de fecha anterior.
- b. El encabezamiento de cada hoja de este formulario debe ser llenado siguiendo las mismas instrucciones señaladas en el punto D.1 de esta

Circular.

- c. Se deberá informar una línea por cada modificación efectuada.
- d. Al totalizar los montos registrados para las opciones en la columna con el código 96.24, se debe anotar la suma algebraica de las cantidades informadas. Tal procedimiento se debe aplicar por cada hoja utilizada.

Para el caso de Futuros y Forwards no se deberá utilizar esta columna.

S.2 Instrucciones Específicas

Columnas 96.11 a 96.30

Estos ítems se deberán completar siguiendo las mismas instrucciones impartidas en la letra O de esta Circular.

96.41 Ingreso (I), Egreso (E)

Se informará en este ítem la letra "I" cuando se registre en los ítems 96.11 al 96.30 la información correcta en reemplazo de la incorrecta, o la información de un instrumento correspondiente a una operación de compra de opciones o de contrato de Futuro o Forwards que haya sido omitida en algún Informe Diario de fecha anterior.

Asimismo, la información errónea señalada en un Informe Diario anterior deberá repetirse exactamente, en los ítems 96.11 al 96.30, como fue informada en su oportunidad, registrando para este caso la letra "E" en este ítem. Esta misma letra se deberá consignar en este ítem cuando la información de un instrumento correspondiente a una operación de venta, ejercicio o extinción de Opciones, o de extinción de Futuros o Forwards, haya sido omitida en algún Informe Diario de fecha anterior.

96.42 Fecha Informe Original

En este ítem se deberá informar la fecha del Informe Diario en el cual se registro la información errónea que se está corrigiendo, o aquella correspondiente cuya operación se omitió informar.

Y. Derógase la actual letra AB, con su respectivo anexo.

II. VIGENCIA

Las normas establecidas en la presente Circular comenzarán a regir a partir del 1° de Julio de 1996.

JULIO BUSTAMANTE JERALDO
Superintendente de A.F.P.

SANTIAGO, 13 de MAYO de 1996

RESUMEN MODIFICACIÓN CIRCULAR N° 478

I. INTRODUCCION

Las modificaciones que se introducen a la Circular N° 478, correspondiente al Informe Diario que deben presentar las Administradoras, tienen por objetivo racionalizar la información que remiten diariamente las Administradoras a esta Superintendencia, disminuyendo de esta forma los costos asociados a estos procedimientos. Adicionalmente, las nuevas especificaciones para el envío de información de transacciones, persiguen incorporar el proceso de fungibilización de los instrumentos de intermediación financiera, con el propósito de valorizar completamente éstos a los precios de mercado.

II. PRINCIPALES MODIFICACIONES

1. El método de valoración que hasta ahora se ha aplicado sobre los instrumentos de intermediación financiera se ha basado en la valoración diaria en función del valor devengado de las tasas de interés de adquisición de los instrumentos, ajustadas periódicamente (mensualmente) por las tasas de referencia, en los casos que corresponda. Sin embargo, el llamado proceso de fungibilización que se ha aplicado sobre este tipo de instrumentos ha significado reemplazar este método por otro basado en las transacciones diarias registradas en las Bolsas de Valores, al igual que para el caso de los instrumentos emitidos en serie. Dicho proceso ha permitido, por un lado, disminuir la cantidad de información que deben remitir diariamente las Administradoras, y por otro, modificar la presentación de esta misma. A este respecto, las principales modificaciones que se efectuaron al Informe Diario son las siguientes:

- a. Se eliminaron todos los formularios, con sus correspondientes DM, que hasta ahora se habían utilizado para informar movimientos de instrumentos emitidos individualmente (instrumentos de intermediación financiera), éstos son:

Formulario D-2.3, "Movimientos diarios de la cartera del Fondo: Instrumentos emitidos individualmente (Unicos)".

Formulario D-2.6, "Movimientos diarios de la cartera del Fondo: Instrumentos emitidos individualmente en el extranjero (Unicos)".

Formulario D-3.2, "Movimientos diarios de custodia de la cartera de inversiones del Fondo: Instrumentos emitidos individualmente (Unicos)".

- b. Los formularios que hasta ahora se han utilizado para informar movimientos de instrumentos emitidos en serie, fueron adaptados de tal forma que en adelante éstos sean utilizados para informar los movimientos de todos los instrumentos financieros (excepto para el caso de los instrumentos derivados). De esta forma:

Formulario D-2.2, "Movimientos diarios de la cartera del Fondo: Instrumentos nacionales": Se informarán los movimientos de todos los instrumentos emitidos en el país.

Formulario D-3.1, "Movimientos diarios de custodia de la cartera de inversiones del Fondo: Instrumentos nacionales": Se informarán los ingresos y egresos de custodia de todos los instrumentos financieros nacionales.

Formulario D-2.4, "Movimientos diarios de la cartera del Fondo: Instrumentos emitidos en el extranjero": Se informarán los movimientos de todos los instrumentos emitidos en el extranjero.

- c. Los instrumentos de intermediación financiera serán en adelante identificados por medio de una serie, la que variará en su estructura dependiendo del tipo de emisor que se trate. La construcción de la serie se encuentra especificada en la presente Circular y se basa en lo normado en la Circular N° 1.085 de la Superintendencia de Valores y Seguros. La serie incorpora información acerca del tipo de emisor, tipo de instrumento, cláusula de reajustabilidad y fecha de vencimiento.
- d. Cada vez que existan movimientos de instrumentos de intermediación financiera nacionales en la cartera de inversiones se deberá utilizar el Formulario D-2.2, "Movimientos diarios de la cartera del Fondo: Instrumentos nacionales" o D-2.4, "Movimientos diarios de la cartera del Fondo: Instrumentos emitidos en el extranjero", cuando corresponda. Estos formularios contienen códigos que indican información que hasta ahora no se había completado para este tipo de instrumentos. A este respecto, para los dos siguientes códigos se deberá considerar:

Código 96.22, "Unidades": Para el caso de los instrumentos de intermediación financiera, se deberá informar el valor final del instrumento expresado en la unidad de reajuste o en pesos, según corresponda.

Código 96.26, "TIR o % Valor Par": Para el caso de los instrumentos de intermediación financiera reajustables, se deberá informar la TIR de transacción en base 360 días, a la cual se efectuó la operación, mientras que para los instrumentos de intermediación financiera en pesos, se deberá señalar la TIR de transacción en base 30 días, a la cual se efectuó la transacción. Para el caso de instrumentos de intermediación financiera emitidos en el extranjero se deberá informar la TIR de

transacción en base 365 días.

Asimismo, ciertos códigos que hasta la fecha se habían utilizado para completar cierta información relativa a este tipo de instrumentos, tales como el número del instrumento, el valor de emisión, etc., en adelante dejarán de usarse, eliminándose por lo tanto de los respectivos formularios.

2. Por otra parte, y según se mencionó precedentemente, con el objeto de disminuir la cantidad de información remitida por las Administradoras hacia esta Superintendencia y consecuentemente aminorar los costos asociados a este concepto, se refundieron en uno sólo los formularios que hasta ahora se habían utilizado para informar los movimientos de contratos de opciones, futuros y forwards en monedas extranjeras y los movimientos de contratos de opciones, futuros y forwards en tasas de interés y bonos emitidos en el extranjero (antiguos Formularios D-2.8 y D-2.9).

Por último, y bajo el mismo criterio mencionado en el párrafo anterior, se eliminó del Informe Diario el Formulario D-4.2, relativo a los traspasos de capital necesario.

INFORME DIARIO

INFORMACION GENERAL

1.0 ANTECEDENTES

NOMBRE DE LA A.F.P. :
R.U.T. :
FECHA (AA-MM-DD) :
N. DE HOJAS INFORMADAS:

1.1 DETERMINACION DEL VALOR DE LA CUOTA	No. DE CUOTAS (DOS DECIMALES)	MONTO EN \$
191.11 VALOR DEL PATRIMONIO DEL FONDO DE PENSIONES		
191.12 NUMERO DE CUOTAS EMITIDAS		
191.12.10 NUMERO DE CUOTAS EMITIDAS HASTA EL DIA ANTERIOR		
191.12.11 VARIACION EN EL NUMERO DE CUOTAS		
191.13 VALOR DE LA CUOTA		
1.2 DETERMINACION DEL VALOR DEL PATRIMONIO DEL FONDO DE PENSIONES	PARCIALES EN \$	TOTALES EN \$
1.2.1 ACTIVO		
291.60 TOTAL ACTIVOS		
291.60.10 BANCO TIPO 1		
291.60.11 BANCO INVERSIONES		
291.60.11.10 BANCO TIPO 2		
291.60.11.20 BANCO TIPO 3		
291.60.12 BANCO RETIROS DE AHORRO		
291.60.13 BANCO PAGO BENEFICIOS		
291.60.14 VALORES POR DEPOSITAR Y EN TRANSITO		
291.60.14.10 VALORES POR DEPOSITAR		
291.60.14.20 VALORES EN TRANSITO		
291.60.15 VALOR DE LA CARTERA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
291.60.15.10 INVERSIONES EN INSTITUCIONES ESTATALES		
291.60.15.20 INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		
291.60.15.30 INVERSIONES EN EMPRESAS		
291.60.15.40 DERIVADOS NACIONALES		
291.60.15.50 INVERSIONES EN EL EXTRANJERO		
291.60.15.60 DERIVADOS EXTRANJEROS		
291.60.15.70 EXCESOS DE INVERSION		
291.60.17 ANTICIPO DE COMISIONES		
291.60.18 CARGOS EN CUENTAS BANCARIAS		
1.2.2 PASIVO EXIGIBLE		
291.61 TOTAL PASIVO EXIGIBLE		
291.61.10 RECAUDACION DEL MES		
291.61.11 RECAUDACION CLASIFICADA		
291.61.12 RECAUDACION POR ACLARAR DE MESES ANTERIORES		
291.61.13 TRASPASOS HACIA OTROS FONDOS		
291.61.14 CANJE DE TRASPASOS		
291.61.15 BENEFICIOS		
291.61.16 TRASPASOS HACIA EL ANTIGUO SISTEMA PREVISIONAL		
291.61.17 RETIROS DE AHORRO VOLUNTARIO		
291.61.18 RETIROS DE AHORRO DE INDEMNIZACION		
291.61.19 TRANSFERENCIAS DE COTIZACION ADICIONAL		
291.61.20 DIFERENCIAS POR ACLARAR		
291.61.21 DEVOLUCION POR PAGOS EN EXCESO		
291.61.22 DIFERENCIAS A FAVOR EMPLEADORES		
291.61.23 COMISIONES DEVENGADAS		
291.61.24 IMPUESTOS RETENIDOS		
291.61.25 PROVISION		
291.61.25.10 PROVISION ENCAJE		
291.61.25.20 PROVISION IMPUESTO Y OTROS		
291.61.26 CONSIGNACIONES DE EMPLEADORES ENVIADAS POR LOS TRIBUNALES		
291.61.27 TOTAL ENCAJE		
291.61.27.10 ENCAJE		
291.61.27.20 RENTABILIDAD DEL ENCAJE		
1.2.3 PATRIMONIO DEL FONDO DE PENSIONES		
291.62 VALOR DEL PATRIMONIO DEL FONDO DE PENSIONES		
291.62.10 CUENTAS DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL		
291.62.11 CUENTAS DE AHORRO VOLUNTARIO		
291.62.12 CUENTAS DE AHORRO DE INDEMNIZACION		
291.62.13 REZAGOS DE CUENTAS DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL		
291.62.14 REZAGOS DE CUENTAS DE AHORRO VOLUNTARIO		
291.62.15 REZAGOS DE CUENTAS DE AHORRO DE INDEMNIZACION		
291.62.16 RECAUDACION EN PROCESO DE ACREDITACION		
291.62.17 OTRAS CUENTAS DEL PATRIMONIO		

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

HOJA 2

1.3 FLUJOS DE CAJA

MONTO EN \$

1.3.1 INGRESOS

- 391.50 TOTAL INGRESOS
- 391.50.10 RECAUDACION DE COTIZACIONES, DEPOSITOS DE AHORRO Y DEPOSITOS DE AHORRO DE INDEMNIZACION
- 391.50.11 BONOS DE RECONOCIMIENTO
- 391.50.12 TRASPASOS RECIBIDOS NO COMPENSADOS
- 391.50.13 APORTE ADICIONAL
- 391.50.14 FINANCIAMIENTO DE CARGOS BANCARIOS
- 391.50.15 INGRESOS DEL ENCAJE
- 391.50.16 OTROS INGRESOS

1.3.2 EGRESOS

- 391.60 TOTAL EGRESOS
- 391.60.10 BENEFICIOS PAGADOS
- 391.60.11 COMISIONES PAGADAS
- 391.60.12 TRASPASOS ENVIADOS NO COMPENSADOS
- 391.60.13 RETIROS DE AHORRO VOLUNTARIO
- 391.60.14 RETIROS DE AHORRO DE INDEMNIZACION
- 391.60.15 TRANSFERENCIAS DE COTIZACIONES ADICIONALES
- 391.60.16 IMPUESTOS PAGADOS
- 391.60.17 CARGOS BANCARIOS
- 391.60.18 PAGOS EN EXCESO A EMPLEADORES Y AFILIADOS
- 391.60.19 EGRESOS DEL ENCAJE
- 391.60.20 OTROS EGRESOS

1.4 DETERMINACION DE LA VARIACION DEL NUMERO DE CUOTAS DEL PATRIMONIO DEL FONDO DE PENSIONES Y DEL NUMERO DE CUOTAS EQUIVALENTES AL ENCAJE

NO. DE CUOTAS

MONTO EN \$

(DOS DECIMALES)

1.4.1. VARIACION DEL NUMERO DE CUOTAS DEL PATRIMONIO DEL FONDO DE PENSIONES

- 491.70 AUMENTO DEL NUMERO DE CUOTAS
- 491.71 COTIZACIONES, DEPOSITOS DE AHORRO Y DEPOSITOS DE AHORRO DE INDEMNIZACION
- 491.72 APORTE ADICIONAL
- 491.73 TRASPASOS RECIBIDOS DESDE OTROS FONDOS
- 491.74 BONOS DE RECONOCIMIENTO
- 491.75 OTROS AUMENTOS

- 491.80 DISMINUCION DEL NUMERO DE CUOTAS
- 491.81 COMISIONES DEVENGADAS
- 491.82 TRASPASOS ENVIADOS HACIA OTROS FONDOS
- 491.83 BENEFICIOS
- 491.83.10 RETIROS PROGRAMADOS
- 491.83.11 RENTAS TEMPORALES
- 491.83.12 HERENCIAS
- 491.83.13 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL NECESARIO
- 491.83.14 PRIMAS DE RENTAS VITALICIAS
- 491.83.15 CUOTAS MORTUORIAS
- 491.83.16 EXCEDENTES DE LIBRE DISPOSICION
- 491.83.17 PAGOS PRELIMINARES
- 491.84 PAGOS EN EXCESO DE EMPLEADORES Y AFILIADOS
- 491.85 RETIROS DE AHORRO VOLUNTARIO
- 491.86 RETIROS DE AHORRO DE INDEMNIZACION
- 491.87 IMPUESTOS RETENIDOS
- 491.88 TRANSFERENCIAS DE PRIMAS HACIA OTRAS ADMINISTRADORAS
- 491.89 OTRAS DISMINUCIONES

491.90 VARIACION EN EL NUMERO DE CUOTAS

1.4.2. VARIACION EN PESOS DEL ENCAJE Y SU EQUIVALENTE EN CUOTAS

- 491.91 SALDO EN PESOS DEL ENCAJE Y SU EQUIVALENTE EN CUOTAS HASTA EL DIA ANTERIOR
- 491.92 AUMENTO EN PESOS DEL ENCAJE Y SU EQUIVALENTE EN CUOTAS
- 491.93 DISMINUCION EN PESOS DEL ENCAJE Y SU EQUIVALENTE EN CUOTAS
- 491.94 VARIACIONES DEL ENCAJE POR RENTABILIDAD

491.95 SALDO EN PESOS DEL ENCAJE Y SU EQUIVALENTE EN CUOTAS
491.96 VARIACION EN PESOS DEL ENCAJE Y SU EQUIVALENTE EN CUOTAS

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

HOJA 3

1.5 REQUERIMIENTOS DE ENCAJE

Monto en \$

591.20 Encaje Requerido
591.21 Encaje Mantenido
591.22 Superávit (Déficit) del Encaje

1.6 REQUERIMIENTOS DE CUSTODIA, CORTE DE CUPON Y DIVIDENDOS

Monto en \$

1.6.1 Custodia del Fondo de Pensiones

691.30 Ingreso de Documentos a Custodia
691.30.10 Ingreso de Documentos a Custodia en el
Banco Central
691.30.20 Ingreso de Documentos a Custodia en el
Extranjero
691.30.30 Ingreso de Documentos a Custodia en el
Depósito Central de Valores

691.31 Retiro de Documentos de Custodia
691.31.10 Retiro de Documentos de Custodia
del Banco Central
691.31.20 Retiro de Documentos de Custodia
en el Extranjero
691.31.30 Retiro de Documentos de Custodia
del Depósito Central de Valores

691.32 Custodia Mantenido
691.32.10 Custodia Mantenido en el Banco Central
691.32.20 Custodia Mantenido en el Extranjero
691.32.30 Custodia Mantenido en el Depósito
Central de Valores

691.33 Custodia Requerida
691.33.10 Custodia Requerida en el Banco Central
y/o en D.C.V.
691.33.20 Custodia Requerida en el Extranjero

691.34 Superávit (Déficit) de Custodia
691.34.10 Superávit (Déficit) de Custodia
en el Banco Central y/o en D.C.V.
691.34.20 (Déficit) de Custodia en el Extranjero

1.6.2. Cortes de Cupón y Dividendos

691.40 Corte cupón Fondo
691.40.10 Financieros
691.40.11 Estatales
691.40.12 Extranjeros

691.41 Dividendos Fondo

691.50 Corte de Cupón Reserva de Prima

1.7 CUENTAS DE ORDEN

Monto en \$

1.7.1 Orden - Debe

791.10 Derechos por contratos de futuros nacionales
791.20 Derechos por contratos de futuros extranjeros
791.30 Derechos por títulos nacionales entregados en garantía
791.40 Derechos por títulos extranjeros entregados en garantía
791.50 Derechos por monedas extranjeras entregadas en garantía

1.7.2 Orden - Haber

792.10 Obligaciones por contratos de futuros nacionales
792.20 Obligaciones por contratos de futuros extranjeros
792.30 Obligaciones por títulos nacionales entregados en garantía
792.40 Obligaciones por títulos extranjeros entregados en garantía
792.50 Obligaciones por monedas extranjeras entregadas en garantía

Nombre: _____

Firma Gerente General

El suscrito, en mi calidad de Gerente General de la Administradora de Fondos de Pensiones _____, me declaro responsable de la información contenida en este Informe Diario. Asimismo, declaro que esta información es igual a la que se envía en la transmisión electrónica de datos o cinta magnética.

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

FORMULARIO D-1
HOJA 4

1.8 NOTAS EXPLICATIVAS

1. DETALLE

CODIGO ITEM	No.	CONCEPTO	CUENTAS		No. DE CUOTAS (DOS DECIMALES)	MONTO EN \$
			ACTIVO (PASIVO)	PASIVO (ACTIVO)		
391.50.16		Otros Ingresos				
	1.					
	2.					
	.					
	9.					
391.60.20		Otros Egresos				
	1.					
	2.					
	.					
	9.					
491.75		Otros Aumentos				
	1.					
	2.					
	.					
	9.					
491.89		Otras Disminuciones				
	1.					
	2.					
	.					
	9.					
891.10		Movimientos entre Activos				
	1.					
	2.					
	.					
	9.					
891.11		Movimientos entre Pasivos				
	1.					
	2.					
	.					
	9.					
291.60.14		Valores por Depositar y en transito (Desglose del saldo)				
	1.					
	2.					
	.					
	9.					
291.61.25		Provisión (Desglose del saldo)				
	1.					

2.
.
.
9.

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

FORMULARIO D-2.2

MOVIMIENTOS DIARIOS DE LA CARTERA DEL FONDO
INSTRUMENTOS NACIONALES

Nombre de la A.F.P. _____
 R.U.T. _____
 Fecha (AA-MM-DD) _____
 Hoja Número _____
 Líneas informadas _____
 Total Control _____

	96.11 Tipo de Instrumento	96.12 Rut del Emisor o Aval	96.13 Serie del Instrumento	96.14 Fecha de Emisión (AA-MM-DD)	96.22 Unidades	96.23 Precio Unitario	96.24 Valor Total	96.25 Compra (*) Venta (**)	96.26 TIR o % Valor Par (en %)	96.27 Tasa Nominal de Emisión (en %)	96.28 Plazo del Instrumento (años)	96.30 Código de Transacción	96.36 Fecha Endoso Venta/Cesión
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
							TOTAL						

Nota: Informar primero las compras, luego las ventas.

* Diferenciar las compras en:
 C: Compras de instrumentos
 L: Acciones liberadas

** Diferenciar las ventas en:
 V: Ventas de instrumentos
 R: Rescate de instrumentos
 S: Instrumentos sorteados

MOVIMIENTOS DIARIOS DE LA CARTERA DEL FONDO
SALDOS DIARIOS CUENTAS CORRIENTES TIPO 3

Nombre de la A.F.P. _____
 R.U.T. _____
 Fecha (AA-MM-DD) _____
 Hoja Número _____
 Líneas informadas _____
 Total Control _____

	96.11 Tipo de Instrumento	96.32 Código Institución Financiera	96.37 País	96.37 Moneda	96.39 Saldo Moneda	96.22 Saldo Contable Pesos
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
					TOTAL	

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

FORMULARIO D-2.5

MOVIMIENTOS DIARIOS DE LA CARTERA DEL FONDO
CONTRATO DE OPCIONES, FUTUROS Y FORWARDS NACIONALES EN MONEDAS

Nombre de la A.F.P. _____
R.U.T. _____
Fecha (AA-MM-DD) _____
Hoja Número _____
Lineas informadas _____
Total Control _____

	96.11 Tipo de Instrumento	96.12 Rut de Emisor	96.13 Serie	96.21 Precio de ejercicio o del contrato	96.22 Unidades	96.23 Precio Unitario	96.24 Valor Total	96.25 Compra Venta (*) Extinción	96.30 Código de Transacción
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
	TOTAL								

Nota: Informar primero las compras, luego las ventas y finalmente las extinciones.
* Para el caso de opciones diferenciar las ventas en:
V: Venta de opciones.
E : Ejercicio de opciones

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

FORMULARIO D-2.6

MOVIMIENTOS DIARIOS DE LA CARTERA DEL FONDO
CONTRATO DE OPCIONES, FUTUROS Y FORWARDS EN EL EXTRANJERO

Nombre de la A.F.P. _____
 R.U.T. _____
 Fecha (AA-MM-DD) _____
 Hoja Número _____
 Líneas informadas _____
 Total Control _____

	96.11 Tipo de Instrumento	96.31 Instrumento objeto	96.32 Código del Emisor	96.33 Serie	96.21 Precio de Ejercicio o del Contrato	96.22 Unidades	96.23 Precio Unitario	96.24 Valor Total	96.25 Compra Venta (*) Extinción	96.30 Código de Transacción
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
							TOTAL			

Nota: Informar primero las compras, luego las ventas y finalmente las extinciones.
 * Para el caso de opciones diferenciar las ventas en:
 V: Venta de opciones
 E: Ejercicio de opciones

MOVIMIENTOS DIARIOS DE CUSTODIA DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL FONDO
INSTRUMENTOS NACIONALES

Nombre de la A.F.P. _____
 R.U.T. _____
 Fecha (AA-MM-DD) _____
 Hoja Número _____
 Líneas informadas _____

	96.11 Tipo de Instrumento	96.12 RUT del Emisor o Aval	96.13 Serie del Documento	96.14 Fecha de Emisión (AA0MM-DD)	96.22 Unidades	96.40 Ingreso(A) Egreso(B) Traspaso(T)	96.45 Código de Custodio	96.46 Código de Custodio Inicial
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								

Nota: Informar primero los ingresos, luego los egresos y finalmente los traspasos.

* Informar los ingresos como:

A : Ingresos de instrumentos.

* Diferenciar los egresos en:

B : Egresos de instrumentos.

S : Instrumentos sorteados.

R : Rescate de instrumentos

* Informar los traspasos como:

T : Traspasos de instrumentos.

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

FORMULARIO DM-2.2

**MOVIMIENTOS DIARIOS DE LA CARTERA DEL FONDO
INSTRUMENTOS NACIONALES**

Nombre de la A.F.P. _____
R.U.T. _____
Fecha (AA-MM-DD) _____
Hoja Número _____
Lineas informadas _____
Total Control _____

	96.11 Tipo de Instrumento	96.12 Rut del Emisor o Aval	96.13 Serie del Instrumento	96.14 Fecha de Emisión (AA-MM-DD)	96.22 Unidades	96.23 Precio Unitario	96.24 Valor Total	96.26 TIR o % Valor Par (en %)	96.27 Tasa Nominal de Emisión (en %)	96.28 Plazo del Instrumento (años)	96.30 Código de Transacción	96.36 Fecha Endoso Venta/Cesión	96.41 Ingreso (I) Egreso (E) Regularizaciones Letras # (G)	96.42 Fecha Informe Original o Fecha Regularización de Letras # (G) (AA-MM-DD)
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														

TOTAL

Nota: - Informar primero los egresos y luego los ingresos.
- Informar las regularizaciones de # en hojas separadas de los ingresos y egresos.

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

FORMULARIO DM-2.3

MODIFICACIONES A LOS MOVIMIENTOS DIARIOS DE LA CARTERA DEL FONDO
SALDOS DIARIOS CUENTAS CORRIENTES TIPO 3

Nombre de la A.F.P. _____
R.U.T. _____
Fecha (AA-MM-DD) _____
Hoja Número _____
Lineas informadas _____
Total Control _____

	96.11 Tipo de Instrumento	96.32 Código Institución Financiera	96.37 País	96.38 Moneda	96.39 Saldo Moneda	96.22 Saldo Contable Pesos	96.41 Ingreso (I) Egreso (E) Cierre (K)	96.42 Fecha del Informe o de Cierre (AA-MM-DD)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
	TOTAL							

Nota: Informar primero los egresos y luego los ingresos

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

FORMULARIO DM-2.4

**MODIFICACIONES A LOS MOVIMIENTOS DIARIOS DE LA CARTERA DEL FONDO
INSTRUMENTOS EMITIDOS EN EL EXTRANJERO**

Nombre de la A.F.P. _____
 R.U.T. _____
 Fecha (AA-MM-DD) _____
 Hoja Número _____
 Líneas informadas _____
 Total Control _____

	96.11 Tipo de Instrumento	96.32 Código del Emisor	96.33 Serie del Instrumento	96.14 Fecha de Emisión (AA-MM-DD)	96.22 Unidades	96.23 Precio Unitario	96.24 Valor Total	96.26T IR (%)	96.27 Tasa Nominal de Emisión (en %)	96.28 Plazo del Instrumento (años)	96.30 Código de Transacción	96.31 Moneda de Emisión	96.35 Código del Garante	96.41 Ingreso (I) Egreso (E) Regularizac. letras # (G)	96.42 Fecha Informe Original o Regularizac. letras # (G) (AA-MM-DD)	
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
	TOTAL															

Notas: - Informar primero los egresos y luego los ingresos.
 - Informar las regularizaciones # en hojas separadas de los ingresos y egresos.

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

FORMULARIO DM-2.5

MODIFICACIONES A LOS MOVIMIENTOS DIARIOS DE LA CARTERA DEL FONDO
CONTRATO DE OPCIONES, FUTUROS Y FORWARDS NACIONALES EN MONEDAS

Nombre de la A.F.P. _____
 R.U.T. _____
 Fecha (AA-MM-DD) _____
 Hoja Número _____
 Líneas informadas _____
 Total Control _____

	96.11 Tipo de Instrumento	96.12 Rut. del Emisor	96.13 Serie	96.21 Precio de Ejercicio o del contrato	96.22 Unidades	96.23 Precio Unitario	96.24 Valor Total	96.30 Código de Transacción	96.41 Ingreso (I) Egreso (E)	96.42 Fecha Informe Original
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
							TOTAL			

Nota: Informar primero los egresos y luego los ingresos

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

FORMULARIO DM-3.1

**MODIFICACIONES A LOS MOVIMIENTOS DIARIOS DE CUSTODIA DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL FONDO
INSTRUMENTOS NACIONALES**

Nombre de la A.F.P. _____
 R.U.T. _____
 Fecha (AA-MM-DD) _____
 Hoja Número _____
 Lineas informadas _____

	96.11 Tipo de Instrumento	96.12 RUT del Emisor o Aval	96.13 Serie del Documento	96.14 Fecha de Emisión (AA-MM-DD)	96.22 Unidades	96.45 Código de Custodio	96.46 Código de Custodio Inicial	96.51 Ingreso(I) Egreso(E) Modif.(M) Regularización Letras # (G)	96.52 Fecha Informe Original o Fecha Regularización de Letras # (G) (AA,MM,DD)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									

Nota: Informar primero los egresos, luego los ingresos y finalmente las modificaciones
 Informar las regularizaciones de letras # en hojas separadas de los ingresos, egresos y modificaciones.

ANEXOS

Anexo 1: Instrucciones para la recepción de información diaria vía transmisión de datos.

El envío de Informes Diarios deberá realizarse a través de transmisión electrónica a los equipos computacionales de la Superintendencia de A.F.P. y sólo ante una autorización de esta Superintendencia podrá recurrirse a enviar la información en un diskette de alta densidad (en formato DOS), el que tendrá que ser identificado con una etiqueta que contenga el nombre de la A.F.P., el día (Lunes, Martes, etc.) de la semana en que se envía y la fecha del Informe Diario a la cual corresponde la información.

Las especificaciones y modalidades de transmisión, así como también los nombres de archivos a enviar vía transmisión o en diskette, se encuentran definidas en la Circular N° 807.

Nota:

- En caso de enviar la información en diskette, se deberán grabar cuatro archivos, correspondientes a los formularios D1, D2, D3 y D4, respectivamente.
- Se deben informar siempre los cuatro archivos descritos más adelante, aunque corresponda el cuarto archivo a un archivo vacío.
- En el caso de que el valor a informar en un campo sea cero, su signo asociado debe ser "+".
- Todos los "Filler" deben ser llenados con blancos.

1. Estructura del Informe

Se define la estructura y contenido de los archivos que deber entregar cada A.F.P. vía transmisión de datos o en diskette.

1.1 Formulario D-1

El archivo que contiene la información asociada a la Carátula (Formulario D-1) está compuesto por un registro cuyo formato general es:

Código de Item	10 caracteres
Información	30 caracteres

En general, en los códigos utilizados en este Formulario, se emplea el carácter punto (.) como separador. Así, se pueden diferenciar los siguientes tipos de códigos, dependiendo de la cantidad de elementos que posean:

i. Códigos que contienen dos elementos y un separador. Por ejemplo:

1.0	Antecedentes
191.11	Valor del Patrimonio del Fondo de Pensiones

ii. Códigos que contienen tres elementos y dos separadores. Por ejemplo:

291.60.10	Banco Tipo 1
-----------	--------------

iii. Códigos que contienen cuatro elementos y tres separadores. Por ejemplo:

291.60.15.10	Inversiones en Instituciones Estatales
291.60.15.20	Inversiones en Instituciones Financieras

Por esta razón, al registrarse estos códigos en un medio magnético, la variable o campo que los contenga (Código de Item) deberá estar formada por cuatro elementos cuyos formatos son:

Elemento 1	9(04)
Elemento 2	9(02)
Elemento 3	9(02)
Elemento 4	9(02)

Cada uno de estos elementos siempre deberá tener un valor, debiéndose registrar con cero (0) aquellos que no contengan información, ya que si un código pertenece al primer grupo (un separador), entonces los dos últimos elementos no son ocupados y deben ser dejados en cero y si pertenece al segundo grupo (dos separadores), entonces el cuarto elemento debe ser dejado en cero.

En general, los valores registrados para cada elemento deberán ser alineados al lado derecho. De esta forma, si algún valor tiene menos dígitos que los definidos, entonces los que faltan deberán ser dejados en cero.

Ejemplos:

- El código que en el Informe Diario se utiliza como 1.0 (Antecedentes), deberá ser registrado como:

001000000

dejando los tres primeros dígitos del primer elemento en cero, al igual que el segundo, tercer y cuarto elemento.

- El código 291.60.15.10 (Inversiones en Instituciones Estatales) deberá registrarse como:

0291601510

dejando el primer dígito del primer elemento en cero.

Por lo tanto, Código de Item debe ser único y corresponder a los definidos para esta sección en el anexo "Descripción de códigos empleados en los Informes Diarios".

Por otro lado, **Información** está determinada por uno o dos valores numéricos con sus correspondientes signos, ubicados a continuación de cada valor.

Para el archivo asociado a la Carátula se deben considerar los siguientes tipos de registros::

i. Registro Tipo 1 (Antecedentes)

Debe ser el primer registro del archivo asociado al Formulario D-1.

Código Item	
Elemento 1	9 (04)
Elemento 2	9 (02)
Elemento 3	9 (02)
Elemento 4	9 (02)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)
Fecha (AAMMDD)	9 (06)
Hojas Informadas	9 (02)
Filler	X(13)
	<hr/>
Total	X(40)

ii. Registro Tipo 2

Debe contener uno o dos valores numéricos con sus correspondientes signos, además del Código de Ítem.

Código Item	
Elemento 1	9 (04)
Elemento 2	9 (02)
Elemento 3	9 (02)
Elemento 4	9 (02)
Valor Numérico 1	9 (14) ó 9 (12)V9 (02)
Signo	X(01)
Valor Numérico 2	9 (14) ó 9 (12)V9 (02)
Signo	X(01)
	<hr/>
Total	X(40)

En que VALOR NUMERICO debe corresponder a un valor decimal (9(12)V99) o a uno entero (9(14)) y SIGNO debe ser el caracter "+" o - para indicar el signo de cada valor.

Dependiendo del CODIGO DE ITEM ocupado, si el segundo valor numérico no tiene ninguna cantidad definida, entonces éste debe ser dejado en cero.

iii. Registro Tipo 3

Debe utilizarse para registrar los conceptos asociados a la sección 1.8 (Notas Explicativas) del Formulario D-1.

Código Item	
Elemento 1	9 (04)
Elemento 2	9 (02)
Elemento 3	9 (02)
Elemento 4	9 (02)
Glosa	X (20)
Filler	X (10)
Total	<hr/> X (40)

Nota:

- Todos los valores numéricos deben ser acompañados de un campo que indique en forma explícita el signo correspondiente a cada valor, es decir, el signo "+" para valores positivos y el signo "-" para valores negativos.
- Por ejemplo, para campos con formato numérico de largo catorce (9(14)) seguidos de sus correspondientes signos y cuyos valores son -123456 y +123456, entonces deberán informarse de la siguiente forma:

$$\frac{00000000123456-}{\text{-----}} \quad \text{y} \quad \frac{00000000123456+}{\text{-----}}$$

- Por otra parte, si estos campos tienen un formato numérico de doce enteros y dos decimales (9(12)V99) y con los valores -1234.56 y +1234.56, ellos deberán ser informados de la misma manera, es decir:

$$\frac{00000000123456-}{\text{-----}} \quad \text{y} \quad \frac{00000000123456+}{\text{-----}}$$

- Este archivo debe ser ordenado de la misma forma que se encuentran los códigos en el anexo "Descripción de códigos empleados en los Informes Diarios", y contener todos los códigos ahí definidos.

1.2 Archivo de Movimientos Diarios de la Cartera del Fondo

Los movimientos de la Cartera del Fondo deberán ser informados en un archivo que incluya los doce tipos de formularios (D-2.1, D-2.2, D-2.3, D-2.4, D-2.5, D-2.6, DM-2.1, DM-2.2, DM-2.3, DM-2.4, DM-2.5 y DM-2.6) asociados a estos movimientos. Para esto, se han creado dos tipos de registros que contienen la información asociada a dichos Formularios. Ellos son:

1.2.1 Saldos diarios en cuentas corrientes tipo 2 (Formulario D-2.1)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08)	(D-2.1)
Tipo de Registro	X(01) (E)	
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)	
Fecha (AAMMDD)	9(06)	
Número de Hoja	9(02)	
Líneas informadas	9(02)	
Total Control	9(14)	
Signo	X(01)	
Filler	X(117)	
	<hr/>	
Total	X(160)	

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08)	(D-2.1)
Tipo de Registro	X(01)	(L)
Número de Hoja	9(02)	
Número de Línea	9(02)	
Tipo de Instrumento	X(03)	
Filler	X(01)	
R.U.T. Institución Bancaria	X(09)	
Total Saldo Contable	9(14)	
Signo	X(01)	
Filler	X(119)	
	<hr/>	
Total	X(160)	

1.2.2 Instrumentos nacionales (Formulario D-2.2)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08) (D-2.2)
Tipo de Registro	X(01) (E)
R.U.T. de la A.F.P	X(09)
Fecha (AAMDD)	9(06)
Número de Hoja	9(02)
Líneas informadas	9(02)
Total Control	9(14)
Signo	X(01)
Filler	X(117)
Total	<hr/> X(160)

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08)	(D-2.2)
Tipo de Registro	X(01)	(L)
Número de Hoja	9(02)	
Número de Línea	9(02)	
Tipo de Instrumento	X(03)	
Filler	X(01)	
R.U.T. del Emisor o aval	X(09)	
Serie del Instrumento	X(16)	
Fecha de Emisión (AAMMD)	9(06)	
Unidades	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	
Precio Unitario	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	
Valor Total	9(14)	
Signo	X(01)	
Compra/Venta	X(01)	
TIR o % Valor Par	9(03)V9(02)	
Signo	X(01)	
Tasa Nominal de Emisión	9(03)V9(02)	
Plazo del Instrumento	9(02)V9(02)	
Código de Transacción	9(02)	
Fecha de endoso venta/cesión	9(06)	
Filler	X(43)	
Total	<hr/> X(160)	

1.2.3 Saldos diarios en cuentas corrientes tipo 3 (Formulario D-2.3)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08) (D-2.3)
Tipo de Registro	X(01) (E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)
Fecha (AAMMDD)	9(06)
Número de Hoja	9(02)
Líneas informadas	9(02)
Total Control	9(14)
Signo	X(01)
Filler	X(117)
Total	<hr/> X(160)

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08)	(D-2.3)
Tipo de Registro	X(01)	(L)
Número de Hoja	9(02)	
Número de Línea	9(02)	
Tipo de Instrumento	X(03)	
Filler	X(01)	
Código Institución Financiera	X(10)	
País	X(03)	
Filler	X(01)	
Moneda	X(03)	
Filler	X(01)	
Saldo Moneda	9(14)	
Signo	X(01)	
Saldo Contable Pesos	9(14)	
Signo	X(01)	
Filler	X(95)	
Total	<hr/> X(160)	

1.2.4 Instrumentos emitidos en el extranjero (Formulario D-2.4)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08) (D-2.4)
Tipo de Registro	X(01) (E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)
Fecha (AAMMDD)	9(06)
Número de Hoja	9(02)
Líneas Informadas	9(02)
Total Control	9(14)
Signo	X(01)
Filler	X(117)
Total	<hr/> X(160)

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08) (D-2.4)
Tipo de Registro	X(01) (L)
Número de Hoja	9(02)
Número de Línea	9(02)
Tipo de Instrumento	X(03)
Filler	X(01)
Código del Emisor	X(10)
Serie del Instrumento	X(16)
Fecha de Emisión (AAMMDD)	9(06)
Unidades	9(12)V9(02)
Signo	X(01)
Precio Unitario	9(12)V9(02)
Signo	X(01)
Valor Total	9(14)
Signo	X(01)
Compra/Venta	X(01)
TIR (%)	9(03)V9(02)
Signo	X(01)
Tasa Nominal de Emisión	9(03)V9(02)
Plazo del Instrumento	9(02)V9(02)
Código de Transacción	X(09)
Moneda de Emisión	X(04)
Código del Garante	X(10)
Filler	X(27)
Total	<hr/> X(160)

1.2.5 Contrato de Opciones, Futuros y Forwards nacionales en monedas (Formulario D-2.5)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08) (D-2.5)
Tipo de Registro	X(01) (E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)
Fecha (AAMMDD)	9(06)
Número de Hoja	9(02)
Líneas informadas	9(02)
Total Control	9(14)
Signo	X(01)
Filler	X(117)
Total	<hr/> X(160)

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08) (D-2.5)
Tipo de Registro	X(01) (L)
Número de Hoja	9(02)
Número de Línea	9(02)
Tipo de Instrumento	X(03)
Filler	X(01)
R.U.T. del Emisor	X(09)
Serie	X(16)
Precio de ejercicio o del contrato	9(12)V9(06)
Unidades	9(12)V9(02)
Signo	X(01)
Precio unitario	9(12)V9(06)
Signo	X(01)
Valor Total	9(14)
Signo	X(01)
Compra/Venta/Extinción	X(01)
Código de transacción	9(02)
Filler	X(48)
Total	<hr/> X(160)

1.2.6 Contrato de Opciones, Futuros y Forwards en el extranjero (Formulario D-2.6)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08) (D-2.6)
Tipo de Registro	X(01) (E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)
Fecha (AAMMDD)	9(06)
Número de Hoja	9(02)
Líneas informadas	9(02)
Total Control	9(14)
Signo	X(01)
Filler	X(117)
Total	<hr/> X(160)

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08)	(D-2.6)
Tipo de Registro	X(01)	(L)
Número de Hoja	9(02)	
Número de Línea	9(02)	
Tipo de Instrumento	X(03)	
Filler	X(01)	
Instrumento Objeto	X(16)	
Código del Emisor	X(10)	
Serie	X(16)	
Precio de ejercicio o del contrato	9(12)V9(06)	
Unidades	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	
Precio unitario	9(12)V9(06)	
Signo	X(01)	
Valor Total	9(14)	
Signo	X(01)	
Compra/Venta/Extinción	X(01)	
Código de transacción	X(05)	
Filler	X(28)	
Total	<hr/> X(160)	

1.2.7 Modificación a saldos diarios en cuentas corrientes tipo 2 (Formulario DM-2.1)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08) (DM-2.1)
Tipo de Registro	X(01) (E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)
Fecha (AAMMDD)	9(06)
Número de Hoja	9(02)
Líneas informadas	9(02)
Total Control	9(14)
Signo	X(01)
Filler	X(117)
Total	<hr/> X(160)

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08) (DM-2.1)
Tipo de Registro	X(01) (L)
Número de Hoja	9(02)
Número de Línea	9(02)
Tipo de Instrumento	X(03)
Filler	X(01)
R.U.T. Institución Bancaria	X(09)
Total Saldo Contable	9(14)
Signo	X(01)
Código de modificación	X(01)
Fecha Informe	9(06)
Filler	X(112)
Total	<hr/> X(160)

1.2.8 Modificación de instrumentos nacionales (Formulario DM-2.2)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08) (DM-2.2)
Tipo de Registro	X(01) (E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)
Fecha (AAMMDD)	9(06)
Número de Hoja	9(02)
Líneas informadas	9(02)
Total Control	9(14)
Signo	X(01)
Filler	X(117)
Total	<hr/> X(160)

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08) (DM-2.2)
Tipo de Registro	X(01) (L)
Número de Hoja	9(02)
Número de Línea	9(02)
Tipo de Instrumento	X(03)
Filler	X(01)
R.U.T. del Emisor o aval	X(09)
Serie del Instrumento	X(16)
Fecha de Emisión (AAMMDD)	9(06)
Unidades	9(12)V9(02)
Signo	X(01)
Precio Unitario	9(12)V9(02)
Signo	X(01)
Valor Total	9(14)
Signo	X(01)
TIR o % valor par	9(03)V9(02)
Signo	X(01)
Tasa nominal emisión	9(03)V9(02)
Plazo del instrumento	9(02)V9(02)
Código de transacción	9(02)
Fecha de endoso Venta/Cesión	9(06)
Código de Modificación	X(01)
Fecha informe (AAMMDD)	9(06)
Filler	X(37)
Total	<hr/> X(160)

1.2.9 Modificación a saldos diarios en cuentas corrientes tipo 3 (Formulario DM-2.3)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08) (DM-2.3)
Tipo de Registro	X(01) (E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)
Fecha (AAMMDD)	9(06)
Número de Hoja	9(02)
Líneas informadas	9(02)
Total Control	9(14)
Signo	X(01)
Filler	X(117)
Total	<hr/> X(160)

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08) (DM-2.3)
Tipo de Registro	X(01) (L)
Número de Hoja	9(02)
Número de Línea	9(02)
Tipo de Instrumento	X(03)
Filler	X(01)
Código Institución Financiera	X(10)
País	X(03)
Filler	X(01)
Moneda	X(03)
Filler	X(01)
Saldo Moneda	9(14)
Signo	X(01)
Saldo Contable Pesos	9(14)
Signo	X(01)
Código de modificación	X(01)
Fecha Informe (AAMMDD)	9(06)
Filler	X(88)
Total	<hr/> X(160)

1.2.10 Modificación de instrumentos emitidos en el extranjero (Formulario DM-2.4)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08) (DM-2.4)
Tipo de Registro	X(01) (E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)
Fecha (AAMMDD)	9(06)
Número de Hoja	9(02)
Líneas informadas	9(02)
Total Control	9(14)
Signo	X(01)
Filler	X(117)
Total	<hr/> X(160)

ii Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08) (DM-2.4)
Tipo de Registro	X(01) (L)
Número de Hoja	9(02)
Número de Línea	9(02)
Tipo de Instrumento	X(03)
Filler	X(01)
Código del Emisor	X(10)
Serie del Documento	X(16)
Fecha de Emisión (AAMMDD)	9(06)
Unidades	9(12)V9(02)
Signo	X(01)
Precio unitario	9(12)V9(02)
Signo	X(01)
Valor Total	9(14)
Signo	X(01)
TIR (%)	9(03)V9(02)
Signo	X(01)
Tasa nominal emisión	9(03)V9(02)
Plazo del Instrumento	9(02)V9(02)
Código de Transacción	X(09)
Moneda de Emisión	X(04)
Código del Garante	X(10)
Código de Modificación	X(01)
Fecha Informe (AAMMDD)	9(06)
Filler	X(21)
Total	<hr/> X(160)

1.2.11 Modificación de contrato de Opciones, Futuros y Forwards nacionales en monedas (Formulario DM-2.5)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08) (DM-2.5)
Tipo de Registro	X(01) (E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)
Fecha (AAMMDD)	9(06)
Número de Hoja	9(02)
Líneas informadas	9(02)
Total Control	9(14)
Signo	X(01)
Filler	X(117)
Total	<hr/> X(160)

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08) (DM-2.5)
Tipo de Registro	X(01) (L)
Número de Hoja	9(02)
Número de Línea	9(02)
Tipo de Instrumento	X(03)
Filler	X(01)
R.U.T del Emisor	X(09)
Serie	X(16)
Precio ejercicio o contrato	9(12)V9(06)
Unidades	9(12)V9(02)
Signo	X(01)
Precio unitario	9(12)V9(06)
Signo	X(01)
Valor Total	9(14)
Signo	X(01)
Código de Transacción	9(02)
Código de Modificación	X(01)
Fecha Informe (AAMMDD)	9(06)
Filler	X(42)
Total	<hr/> X(160)

1.2.12 Modificación de contrato de Opciones, Futuros y Forwards en el extranjero (Formulario DM-2.6)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08) (DM-2.6)
Tipo de Registro	X(01) (E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)
Fecha (AAMMDD)	9(06)
Número de Hoja	9(02)
Líneas informadas	9(02)
Total Control	9(14)
Signo	X(01)
Filler	X(117)
Total	<hr/> X(160)

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08) (DM-2.6)
Tipo de Registro	X(01) (L)
Número de Hoja	9(02)
Número de Línea	9(02)
Tipo de Instrumento	X(03)
Filler	X(01)
Instrumento Objeto	X(16)
Código del Emisor	X(10)
Serie	X(16)
Precio ejercicio o contrato	9(12)V9(06)
Unidades	9(12)V9(02)
Signo	X(01)
Precio unitario	9(12)V9(06)
Signo	X(01)
Valor Total	9(14)
Signo	X(01)
Código de Transacción	X(05)
Código de Modificación	X(01)
Fecha Informe (AAMMDD)	9(06)
Filler	X(22)
Total	<hr/> X(160)

Nota:

- El orden en que deben ser entregados estos registros corresponde al definido en este anexo, es decir, en primer lugar el encabezado de cada Formulario, con sus correspondientes líneas, comenzando por el Formulario D-2.1, seguido del D-2.2, luego los Formularios D-2.3, D-2.4, D-2.5 y D-2.6; a continuación Formularios DM-2.1, DM-2.2, DM-2.3, DM-2.4, DM-2.5 y por último el Formulario DM-2.6.
- El número de líneas informadas para cada hoja debe ser igual al número de líneas informadas en el encabezado de cada formulario.
- En caso de venir un registro de encabezado, para el Tipo de Formulario "DM-", debe traer al menos una línea informada.

1.3 Archivo de movimientos diarios de custodia de la Cartera de Inversiones del Fondo

Estos Movimientos deberán ser informados en un tercer archivo que incluye dos tipos de formularios D-3.1 y DM-3.1 asociados a estos movimientos. Para esto, se han creado dos tipos de registros que contienen la información asociada a dichos Formularios. Ellos son:

1.3.1 Instrumentos nacionales (Formulario D-3.1)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08) (D-3.1)
Tipo de Registro	X(01) (E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)
Fecha (AAMMDD)	9(06)
Número de Hoja	9(02)
Líneas informadas	9(02)
Filler	X(132)
Total	<hr/> X(160)

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08) (D-3.1)
Tipo de Registro	X(01) (L)
Número de Hoja	9(02)
Número de Línea	9(02)
Tipo de Instrumento	X(03)
Filler	X(01)
R.U.T. del Emisor o aval	X(09)
Serie del Documento	X(16)
Fecha Emisión (AAMMDD)	9(06)
Unidades	9(12)V9(02)
Signo	X(01)
Ingreso/Egreso/Traspaso	X(01)
Código de Custodio	X(01)
Código de Custodio Inicial	X(01)
Filler	X(94)
Total	<hr/> X(160)

1.3.2 Modificación de instrumentos nacionales (Formulario DM-3.1)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08) (DM-3.1)
Tipo de Registro	X(01) (E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)
Fecha (AAMMDD)	9(06)
Número de Hoja	9(02)
Líneas informadas	9(02)
Filler	X(132)
Total	<hr/> X(160)

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08) (DM-3.1)
Tipo de Registro	X(01) (L)
Número de Hoja	9(02)
Número de Línea	9(02)
Tipo de Instrumento	X(03)
Filler	X(01)
R.U.T. del Emisor o aval	X(09)
Serie del Documento	X(16)
Fecha de Emisión (AAMMDD)	9(06)
Unidades	9(12) V9(02)
Signo	X(01)
Código de Custodio	X(01)
Código de Custodio Inicial	X(01)
Código de Modificación	X(01)
Fecha Informe (AAMMDD)	9(06)
Filler	X(88)
Total	<hr/> X(160)

Nota:

- El orden en que deben ser entregados estos registros corresponde al definido en este anexo, es decir, en primer lugar el encabezado de cada Formulario, con sus correspondientes líneas, comenzando por el Formulario D-3.1 y luego el Formulario DM-3.1.
- El número de líneas informadas para cada hoja debe ser igual al número de líneas informadas en el encabezado de cada formulario.
- En caso de venir un registro de encabezado, para el Tipo de Formulario "DM-", debe traer al menos una línea informada.

1.4 Otra información

Este archivo contiene información de los formularios Detalle de Traspasos (1.9), Detalle de Abonos de Cotizaciones y Depósitos de Ahorro (1.10) e Ingresos Diarios de Bonos de Reconocimiento (D-4.1).

La estructura de los registros asociados a cada uno de estos formularios, que sólo deben ser informados si se registran movimientos, se detalla a continuación:

1.4.1 Detalle de traspasos (1.9)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08) (00010900)
Tipo de Registro	X(01) (E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)
Fecha (AAMMDD)	9(06)
Filler	X(296)
Total	<hr/> X(320)

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08) (00010900)
Tipo de Registro	X(01) (L)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)
Traspasos Recibidos	
N° de C.C.I	9(05)
Monto en \$ C.C.I	9(14)
Signo	X(01)
Número de C.A.V	9(05)
Monto en \$ C.A.V	9(14)
Signo	X(01)
N° de C.A.I	9(05)
Monto en \$ C.A.I	9(14)
Signo	X(01)
Rezagos	9(14)
Signo	X(01)
Dictámenes	9(14)
Signo	X(01)
Traspasos Enviados	
N° de C.C.I	9(05)
Monto en \$ C.C.I	9(14)
Signo	X(01)
N° de C.A.V	9(05)
Monto en \$ C.A.V	9(14)
Signo	X(01)
N° de C.A.I	9(05)

Monto en \$ C.A.I	9(14)
Signo	X(01)
Rezagos	9(14)
Signo	X(01)
Dictámenes	9(14)
Signo	X(01)
Total Traspasos Recibidos	9(14)
Signo	X(01)
Total Traspasos Enviados	9(14)
Signo	X(01)
Diferencia Neta	9(14)
Signo	X(01)
Filler	X(77)
Total	<hr/> X(320)

iii Registro Tipo 3 (Totales)

Tipo de Formulario	X(08) (00010900)
Tipo de Registro	X(01) (T)
Filler	X(09)
Traspasos Recibidos	
N° de C.C.I	9(05)
Monto en \$ C.C.I	9(14)
Signo	X(01)
N° de C.A.V	9(05)
Monto en \$ C.A.V	9(14)
Signo	X(01)
N° de C.A.I	9(05)
Monto en \$ C.A.I	9(14)
Signo	X(01)
Rezagos	9(14)
Signo	X(01)
Dictámenes	9(14)
Signo	X(01)
Traspasos Enviados	
N° de C.C.I	9(05)
Monto en \$ C.C.I	9(14)
Signo	X(01)
N° de C.A.V	9(05)
Monto en \$ C.A.V	9(14)
Signo	X(01)
N° de C.A.I	9(05)
Monto en \$ C.A.I	9(14)
Signo	X(01)
Rezagos	9(14)
Signo	X(01)
Dictámenes	9(14)
Signo	X(01)

Total Traspasos Recibidos	9 (14)
Signo	X (01)
Total Traspasos Enviados	9 (14)
Signo	X (01)
Diferencia Neta	9 (14)
Signo	X (01)
Filler	X (77)
Total	<hr/> X (320)

1.4.2 Detalle de abonos de cotizaciones y depósitos de ahorro y depósitos de ahorro de indemnización (1.10)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08) (00011000)
Tipo de Registro	X(01) (E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)
Fecha (AAMMDD)	9(06)
N° de Hoja	9(02)
Líneas Informadas	9(02)
Total de Control	9(14)
Signo	X(01)
Filler	X(277)
Total	<hr/> X(320)

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08) (00011000)
Tipo de Registro	X(01) (L)
N° de Hoja	9(02)
N° de Línea	9(02)
Cotizaciones obligatorias y voluntarias	
Fecha Timbre de Caja (AAMMDD)	9(06)
Monto en Pesos	9(14)
Signo	X(01)
Monto en Cuotas	9(12)V9(02)
Signo	X(01)
Valor de cuota utilizado	9(09)V9(02)
Signo	X(01)
Fecha de la Cuota (AAMMDD)	9(06)
Depósitos de Ahorro	
Fecha Timbre de Caja (AAMMDD)	9(06)
Monto en Pesos	9(14)
Signo	X(01)
Monto en Cuotas	9(12)V9(02)
Signo	X(01)
Valor de cuota utilizado	9(09)V9(02)
Signo	X(01)
Fecha de la Cuota	9(06)
Depósitos de Ahorro de Indemnización	
Fecha Timbre de Caja (AAMMDD)	9(06)
Monto en Pesos	9(14)
Signo	X(01)
Monto en Cuotas	9(12)V9(02)

Signo	X(01)
Valor de cuota utilizado	9(09)V9(02)
Signo	X(01)
Fecha de la Cuota (AAMMDD)	9(06)
Total	
Total en Pesos	9(14)
Signo	X(01)
Total en Cuotas	9(12)V9(02)
Signo	X(01)
Filler	X(115)
Total	<hr/> X(320)

iii. Registro Tipo 3 (Totales)

Tipo de Formulario	X(08) (00011000)
Tipo de Registro	X(01) (T)
N° de Hoja	9(02)
N° de Línea	9(02)
Cotizaciones obligatorias y voluntarias.	
Filler	9(06)
Monto en Pesos	9(14)
Signo	X(01)
Monto en Cuotas	9(12)V9(02)
Signo	X(01)
Filler	X(18)
Depósitos de Ahorro	
Filler	9(06)
Monto en Pesos	9(14)
Signo	X(01)
Monto en Cuotas	9(12)V9(02)
Signo	X(01)
Filler	X(18)
Depósitos de Ahorro de Indemnización	
Filler	9(06)
Monto en Pesos	9(14)
Signo	X(01)
Monto en Cuotas	9(12)V9(02)
Signo	X(01)
Filler	X(18)
Total	
Total en Pesos	9(14)
Signo	X(01)
Total en Cuotas	9(12)V9(02)
Signo	X(01)
Filler	X(115)
Total	<hr/> X(320)

1.4.3 Ingresos diarios de Bonos de reconocimiento (D-4.1)

i. Registro Tipo 1 (Encabezado)

Tipo de Formulario	X(08) (D-4.1)
--------------------	---------------

Tipo de Registro	X(01) (E)
R.U.T. de la A.F.P.	X(09)
Fecha (AAMMDD)	9(06)
N° de Hojas	9(02)
Líneas Informadas	9(02)
Total de Control	9(14)
Signo	X(01)
Filler	X(277)
Total	<hr/> X(320)

ii. Registro Tipo 2 (Líneas)

Tipo de Formulario	X(08) (D-4.1)
Tipo de Registro	X(01) (L)
N° de Hoja	9(02)
N° de Línea	9(02)
Nombre del Afiliado	X(40)
R.U.T. del Afiliado	X(09)
Institución de Previsión	X(20)
Causal de Liquidación	X(01)
N° de Bono de Reconocimiento	X(14)
Valor en pesos del Bono de Reconocimiento	9(14)
Signo	X(01)
Valor en Cuotas del Bono de Reconocimiento	9(12)V9(02)
Signo	X(01)
Filler	X(193)
Total	<hr/> X(320)

Nota:

- El orden en que deben ser grabados los registros en el archivo, para cada uno de los Formularios, debe ser igual al definido en este Anexo, es decir, en primer lugar el registro de encabezado, luego los respectivos registros tipo línea y finalmente el registro de totales.
- Los campos Filler para todos los registros de los respectivos Formularios deben ser informados con blancos, excepto el campo Filler X(09) del registro Tipo 3 del formulario Detalle de Traspasos, que debe ser informado con ceros.

Anexo No 2: Descripción de códigos empleados en los Informes Diarios

1. Antecedentes

R.U.T.	X(09)
Fecha (AAMMDD)	9(06)
N° de hojas informadas	9(02)

1.1 Determinación del valor de la cuota

191.11 Valor del Patrimonio del Fondo de Pensiones	9(14)
191.12 N° de Cuotas emitidas	9(12)V9(02)
191.12.10 N° de Cuotas emitidas hasta el día anterior	9(12)V9(02)
191.12.11 Variación en el número de cuotas	9(12)V9(02)
191.13 Valor de la Cuota	9(12)V9(02)

1.2 Determinación del valor del Patrimonio del Fondo de Pensiones

1.2.1 Activo

291.60 Total Activos	9(14)
291.60.10 Banco tipo 1	9(14)
291.60.11 Banco Inversiones	9(14)
291.60.11.10 Banco tipo 2	9(14)
291.60.11.20 Banco tipo 3	9(14)
291.60.12 Banco retiros de ahorro	9(14)
291.60.13 Banco pago de beneficios	9(14)
291.60.14 Valores por depositar y en tránsito	9(14)
291.60.14.10 Valores por depositar	9(14)
291.60.14.20 Valores en tránsito	9(14)
291.60.15 Valor de la Cartera de Inst. Financieros	9(14)
291.60.15.10 Inversiones en Inst. Estatales	9(14)
291.60.15.20 Inversiones en Inst. Financieras	9(14)
291.60.15.30 Inversiones de Empresas	9(14)
291.60.15.40 Derivados Nacionales	9(14)
291.60.15.50 Inversiones en el Extranjero	9(14)
291.60.15.60 Derivados Extranjeros	9(14)
291.60.15.70 Excesos de Inversión	9(14)
291.60.17 Anticipo de comisiones	9(14)
291.60.18 Cargos en cuentas bancarias	9(14)

1.2.2 Pasivo Exigible

291.61 Total Pasivo Exigible	9(14)
291.61.10 Recaudación del mes	9(14)
291.61.11 Recaudación clasificada	9(14)
291.61.12 Recaudación por aclarar de meses anteriores	9(14)
291.61.13 Traspasos hacia otros Fondos	9(14)
291.61.14 Canje de traspasos	9(14)
291.61.15 Beneficios	9(14)
291.61.16 Traspasos hacia el antiguo régimen previsional	9(14)
291.61.17 Retiros de ahorro voluntario	9(14)
291.61.18 Retiros de ahorros de indemnización	9(14)
291.61.19 Transferencias de cotización adicional	9(14)
291.61.20 Diferencias por aclarar	9(14)
291.61.21 Devolución por pagos en exceso	9(14)
291.61.22 Diferencias a favor empleadores	9(14)
291.61.23 Comisiones Devengadas	9(14)
291.61.24 Impuestos retenidos	9(14)
291.61.25 Provisión	9(14)
291.61.25.10 Provisión Encaje	9(14)
291.61.25.20 Provisión impuesto y otros	9(14)
291.61.26 Consignaciones de empleadores enviados por los Tribunales	9(14)
291.61.27 Total Encaje	9(14)
291.61.27.10 Encaje	9(14)
291.61.27.20 Rentabilidad del Encaje	9(14)

1.2.3 Patrimonio del Fondo de Pensiones

291.62 Valor del patrimonio del Fondo de Pensiones	9(14)
291.62.10 Cuentas de capitalización individual	9(14)
291.62.11 Cuentas de ahorro voluntario	9(14)
291.62.12 Cuentas de ahorro de indemnización	9(14)
291.62.13 Rezagos de cuentas de capitalización individual	9(14)
291.62.14 Rezagos de cuentas de ahorro voluntario	9(14)
291.62.15 Rezagos de cuentas de ahorro de indemnización	9(14)
291.62.16 Recaudación en proceso de acreditación	9(14)
291.62.17 Otras cuentas del Patrimonio	9(14)

1.3 Flujos de Caja

1.3.1 Ingresos

391.50 Total ingresos	9(14)
391.50.10 Recaudación de cotizaciones, depósitos de ahorro y depósitos de ahorro de indemnización	9(14)
391.50.11 Bonos de Reconocimiento	9(14)
391.50.12 Traspasos recibidos no compensados	9(14)
391.50.13 Aporte adicional	9(14)
391.50.14 Financiamiento de cargos bancarios	9(14)
391.50.15 Ingresos del Encaje	9(14)
391.50.16 Otros Ingresos	9(14)

1.3.2 Egresos

391.60 Total egresos	9(14)
391.60.10 Beneficios Pagados	9(14)
391.60.11 Comisiones Pagadas	9(14)
391.60.12 Traspasos enviados no compensados	9(14)
391.60.13 Retiros de ahorro voluntario	9(14)
391.60.14 Retiros de ahorro de indemnización	9(14)
391.60.15 Transferencias de cotizaciones adicionales	9(14)
391.60.16 Impuestos pagados	9(14)
391.60.17 Cargos bancarios	9(14)
391.60.18 Pagos en exceso a empleadores y afiliados	9(14)
391.60.19 Egresos del Encaje	9(14)
391.60.20 Otros egresos	9(14)

1.4 Determinación de la variación del número de cuotas del Patrimonio del Fondo de Pensiones y del número de cuotas equivalentes al Encaje

1.4.1 Variación del número de cuotas del Patrimonio del Fondo de Pensiones

491.70 Aumento del número de Cuotas:	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.71 Cotizaciones, Depósitos de Ahorro y depósitos de Ahorro de Indemnización:	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)

491.72 Aporte adicional	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.73 Traspasos recibidos desde otros Fondos	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.74 Bonos de Reconocimiento:	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.75 Otros Aumentos	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.80 Disminución del número de cuotas:	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.81 Comisiones Devengadas	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.82 Traspasos enviados hacia otros Fondos	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.83 Beneficios	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.83.10 Retiros programados	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.83.11 Rentas temporales	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.83.12 Herencias	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.83.13 Transferencias de capital necesario	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.83.14 Primas de rentas vitalicias	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.83.15 Cuotas mortuorias	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)

491.83.16 Excedentes de libre disposición	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.83.17 Pagos preliminares	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.84 Pagos en exceso a empleadores y afiliados	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.85 Retiros de ahorro voluntario	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.86 Retiros de ahorro de indemnización	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.87 Impuestos retenidos	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.88 Transferencias de primas hacia otras Administradoras	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.89 Otras Disminuciones	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.90 Variación en el número de cuotas	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)

1.4.2 Variación en Pesos del Encaje y su equivalente en cuotas

491.91 Saldo en Pesos del Encaje y su equivalente en cuotas hasta el día anterior	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.92 Aumento en Pesos del Encaje y su equivalente en cuotas	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.93 Disminución en Pesos del Encaje y su equivalente en cuotas	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.94 Variaciones del Encaje por rentabilidad	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)

491.95 Saldo en Pesos del Encaje y su equivalente en cuotas	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)
491.96 Variación en Pesos del Encaje y su equivalente en cuotas	
Número de Cuotas	9(12)V9(02)
Monto en \$	9(14)

1.5 Requerimientos del Encaje

591.20 Encaje Requerido	9(14)
591.21 Encaje Mantenido	9(14)
591.22 Superávit (Déficit) del Encaje	9(14)

1.6 Requerimientos de Custodia, Corte de Cupón y Dividendos

1.6.1 Custodia del Fondo de Pensiones

691.30 Ingreso de Documentos a Custodia	9(14)
691.30.10 Ingreso de Documentos a Custodia en el Banco Central	9(14)
691.30.20 Ingreso de Documentos a Custodia en el Extranjero	9(14)
691.30.30 Ingreso de Documentos a Custodia en el Depósito Central de Valores	9(14)
691.31 Retiro de Documentos de Custodia	9(14)
691.31.10 Retiro de Doctos. de Custodia en el Banco Central	9(14)
691.31.20 Retiro de Doctos. de Custodia en el Extranjero	9(14)
691.31.30 Retiro de Doctos. de Custodia del Depósito Central de Valores	9(14)
691.32 Custodia Mantenido	9(14)
691.32.10 Custodia Mantenido en el Banco Central	9(14)
691.32.20 Custodia Mantenido en el Extranjero	9(14)
691.32.30 Custodia Mantenido en el Depósito Central de Valores	9(14)
691.33 Custodia Requerida	9(14)
691.33.10 Custodia Requerida en el Banco Central y D.C.V.	9(14)
691.33.20 Custodia Requerida en el Extranjero	9(14)
691.34 Superávit (Déficit) de Custodia	9(14)
691.34.10 Superávit (déficit) de Custodia en el Banco Central y/o en D.C.V.	9(14)
691.34.20 (Déficit) de Custodia en el Extranjero	9(14)

1.6.2 Cortes de Cupón y Dividendos

691.40 Corte Cupón Fondo	9(14)
691.40.10 Financieros	9(14)
691.40.11 Estatales	9(14)
691.40.12 Extranjeros	9(14)
691.41 Dividendos Fondo	9(14)
691.50 Corte Cupón Reserva Prima	9(14)

1.7 Cuentas de Orden

1.7.1 Orden - Debe

791.10 Derechos por contratos de futuros nacionales	9(14)
791.20 Derechos por contratos de futuros extranjeros	9(14)
791.30 Derechos por títulos nacionales entregados en garantía	9(14)
791.40 Derechos por títulos extranjeros entregados en garantía	9(14)
791.50 Derechos por monedas extranjeras entregados en garantía	9(14)
791.60 Derechos por contratos de promesas de suscripción y pago de cuotas de fondo de inversión inmobiliarios	9(14)
791.70 Derechos por contratos de promesas de suscripción y pago de cuotas de fondo de inversión de desarrollo de empresas	9(14)

1.7.2 Orden - Haber

792.10 Obligaciones por contratos de futuros nacionales	9(14)
792.20 Obligaciones por contratos de futuros extranjeros	9(14)
792.30 Obligaciones por títulos nacionales entregados en garantía	9(14)
792.40 Obligaciones por títulos extranjeros entregados en garantía	9(14)
792.50 Obligaciones por monedas extranjeras entregados en garantía	9(14)
792.60 Obligaciones por contratos de promesas de suscripción y pago de cuotas de fondo de inversión inmobiliarios	9(14)
792.70 Obligaciones por contratos de promesas de suscripción y pago de cuotas de fondo de inversión de desarrollo de empresas	9(14)

1.8 Notas Explicativas

1.8.1 Detalle

391.50.16 Otros Ingresos

Primer Grupo

391.50.16.11 Concepto	X(20)
391.50.16.12 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
391.50.16.13 Monto en Pesos	9(14)

Segundo Grupo

391.50.16.21 Concepto	X(20)
391.50.16.22 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
391.50.16.23 Monto en Pesos	9(14)

Tercer Grupo

391.50.16.31 Concepto	X(20)
391.50.16.32 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
391.50.16.33 Monto en Pesos	9(14)

Cuarto Grupo

391.50.16.41 Concepto	X(20)
391.50.16.42 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
391.50.16.43 Monto en Pesos	9(14)

Quinto Grupo

391.50.16.51 Concepto	X(20)
391.50.16.52 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
391.50.16.53 Monto en Pesos	9(14)

Sexto Grupo

391.50.16.61 Concepto	X(20)
391.50.16.62 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)

Pasivo (Activo)	9(14)
391.50.16.63 Monto en Pesos	9(14)
Séptimo Grupo	
391.50.16.71 Concepto	X(20)
391.50.16.72 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
391.50.16.73 Monto en Pesos	9(14)
Octavo Grupo	
391.50.16.81 Concepto	X(20)
391.50.16.82 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
391.50.16.83 Monto en Pesos	9(14)
Noveno Grupo	
391.50.16.91 Concepto	X(20)
391.50.16.92 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
391.50.16.93 Monto en Pesos	9(14)
391.60.20 Otros Egresos	
Primer Grupo	
391.60.20.11 Concepto	X(20)
391.60.20.12 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
391.60.20.13 Monto en Pesos	9(14)
Segundo Grupo	
391.60.20.21 Concepto	X(20)
391.60.20.22 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
391.60.20.23 Monto en Pesos	9(14)
Tercer Grupo	
391.60.20.31 Concepto	X(20)
391.60.20.32 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)

391.60.20.33 Monto en Pesos	9(14)
Cuarto Grupo	
391.60.20.41 Concepto	X(20)
391.60.20.42 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
391.60.20.43 Monto en Pesos	9(14)
Quinto Grupo	
391.60.20.51 Concepto	X(20)
391.60.20.52 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
391.60.20.53 Monto en Pesos	9(14)
Sexto Grupo	
391.60.20.61 Concepto	X(20)
391.60.20.62 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
391.60.20.63 Monto en Pesos	9(14)
Séptimo Grupo	
391.60.20.71 Concepto	X(20)
391.60.20.72 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
391.60.20.73 Monto en Pesos	9(14)
Octavo Grupo	
391.60.20.81 Concepto	X(20)
391.60.20.82 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
391.60.20.83 Monto en Pesos	9(14)
Noveno Grupo	
391.60.20.91 Concepto	X(20)
391.60.20.92 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
391.60.20.93 Monto en Pesos	9(14)

491.75 Otros Aumentos	
Primer Grupo	
491.75.00.11 Concepto	X(20)
491.75.00.12 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
491.75.00.13 Monto en Pesos	9(14)
Segundo Grupo	
491.75.00.21 Concepto	X(20)
491.75.00.22 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
491.75.00.23 Monto en Pesos	9(14)
Tercer Grupo	
491.75.00.31 Concepto	X(20)
491.75.00.32 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
491.75.00.33 Monto en Pesos	9(14)
Cuarto Grupo	
491.75.00.41 Concepto	X(20)
491.75.00.42 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
491.75.00.43 Monto en Pesos	9(14)
Quinto Grupo	
491.75.00.51 Concepto	X(20)
491.75.00.52 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
491.75.00.53 Monto en Pesos	9(14)
Sexto Grupo	
491.75.00.61 Concepto	X(20)
491.75.00.62 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
491.75.00.63 Monto en Pesos	9(14)

Séptimo Grupo	
491.75.00.71 Concepto	X(20)
491.75.00.72 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
491.75.00.73 Monto en Pesos	9(14)
Octavo Grupo	
491.75.00.81 Concepto	X(20)
491.75.00.82 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
491.75.00.83 Monto en Pesos	9(14)
Noveno Grupo	
491.75.00.91 Concepto	X(20)
491.75.00.92 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
491.75.00.93 Monto en Pesos	9(14)
491.89 Otras Disminuciones	
Primer Grupo	
491.89.00.11 Concepto	X(20)
491.89.00.12 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
491.89.00.13 Monto en Pesos	9(14)
Segundo Grupo	
491.89.00.21 Concepto	X(20)
491.89.00.22 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
491.89.00.23 Monto en Pesos	9(14)
Tercer Grupo	
491.89.00.31 Concepto	X(20)
491.89.00.32 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
491.89.00.33 Monto en Pesos	9(14)

Cuarto Grupo	
491.89.00.41 Concepto	X(20)
491.89.00.42 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
491.89.00.43 Monto en Pesos	9(14)
Quinto Grupo	
491.89.00.51 Concepto	X(20)
491.89.00.52 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
491.89.00.53 Monto en Pesos	9(14)
Sexto Grupo	
491.89.00.61 Concepto	X(20)
491.89.00.62 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
491.89.00.63 Monto en Pesos	9(14)
Séptimo Grupo	
491.89.00.71 Concepto	X(20)
491.89.00.72 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
491.89.00.73 Monto en Pesos	9(14)
Octavo Grupo	
491.89.00.81 Concepto	X(20)
491.89.00.82 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
491.89.00.83 Monto en Pesos	9(14)
Noveno Grupo	
491.89.00.91 Concepto	X(20)
491.89.00.92 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
491.89.00.93 Monto en Pesos	9(14)

891.10 Movimientos entre Activos

Primer Grupo

891.10.00.11 Concepto	X(20)
891.10.00.12 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
891.10.00.13 Monto en Pesos	9(14)

Segundo Grupo

891.10.00.21 Concepto	X(20)
891.10.00.22 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
891.10.00.23 Monto en Pesos	9(14)

Tercer Grupo

891.10.00.31 Concepto	X(20)
891.10.00.32 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
891.10.00.33 Monto en Pesos	9(14)

Cuarto Grupo

891.10.00.41 Concepto	X(20)
891.10.00.42 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
891.10.00.43 Monto en Pesos	9(14)

Quinto Grupo

891.10.00.51 Concepto	X(20)
891.10.00.52 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
891.10.00.53 Monto en Pesos	9(14)

Sexto Grupo

891.10.00.61 Concepto	X(20)
891.10.00.62 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
891.10.00.63 Monto en Pesos	9(14)

Séptimo Grupo	
891.10.00.71 Concepto	X(20)
891.10.00.72 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
891.10.00.73 Monto en Pesos	9(14)
Octavo Grupo	
891.10.00.81 Concepto	X(20)
891.10.00.82 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
891.10.00.83 Monto en Pesos	9(14)
Noveno Grupo	
891.10.00.91 Concepto	X(20)
891.10.00.92 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
891.10.00.93 Monto en Pesos	9(14)
891.11 Movimientos entre Pasivos	
Primer Grupo	
891.11.00.11 Concepto	X(20)
891.11.00.12 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
891.11.00.13 Monto en Pesos	9(14)
Segundo Grupo	
891.11.00.21 Concepto	X(20)
891.11.00.22 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
891.11.00.23 Monto en Pesos	9(14)
Tercer Grupo	
891.11.00.31 Concepto	X(20)
891.11.00.32 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
891.11.00.33 Monto en Pesos	9(14)

Cuarto Grupo	
891.11.00.41 Concepto	X(20)
891.11.00.42 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
891.11.00.43 Monto en Pesos	9(14)
Quinto Grupo	
891.11.00.51 Concepto	X(20)
891.11.00.52 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
891.11.00.53 Monto en Pesos	9(14)
Sexto Grupo	
891.11.00.61 Concepto	X(20)
891.11.00.62 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
891.11.00.63 Monto en Pesos	9(14)
Séptimo Grupo	
891.11.00.71 Concepto	X(20)
891.11.00.72 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
891.11.00.73 Monto en Pesos	9(14)
Octavo Grupo	
891.11.00.81 Concepto	X(20)
891.11.00.82 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
891.11.00.83 Monto en Pesos	9(14)
Noveno Grupo	
891.11.00.91 Concepto	X(20)
891.11.00.92 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
891.11.00.93 Monto en Pesos	9(14)

291.60.14 Valores por Depositar y en Tránsito

Primer Grupo

291.60.14.11 Concepto	X(20)
291.60.14.12 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
291.60.14.13 Monto en Pesos	9(14)

Segundo Grupo

291.60.14.21 Concepto	X(20)
291.60.14.22 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
291.60.14.23 Monto en Pesos	9(14)

Tercer Grupo

291.60.14.31 Concepto	X(20)
291.60.14.32 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
291.60.14.33 Monto en Pesos	9(14)

Cuarto Grupo

291.60.14.41 Concepto	X(20)
291.60.14.42 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
291.60.14.43 Monto en Pesos	9(14)

Quinto Grupo

291.60.14.51 Concepto	X(20)
291.60.14.52 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
291.60.14.53 Monto en Pesos	9(14)

Sexto Grupo

291.60.14.61 Concepto	X(20)
291.60.14.62 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
291.60.14.63 Monto en Pesos	9(14)

Séptimo Grupo	
291.60.14.71 Concepto	X(20)
291.60.14.72 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
291.60.14.73 Monto en Pesos	9(14)
Octavo Grupo	
291.60.14.81 Concepto	X(20)
291.60.14.82 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
291.60.14.83 Monto en Pesos	9(14)
Noveno Grupo	
291.60.14.91 Concepto	X(20)
291.60.14.92 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
291.60.14.93 Monto en Pesos	9(14)
291.61.25 Provisión	
Primer Grupo	
291.61.25.11 Concepto	X(20)
291.61.25.12 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
291.61.25.13 Monto en Pesos	9(14)
Segundo Grupo	
291.61.25.21 Concepto	X(20)
291.61.25.22 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
291.61.25.23 Monto en Pesos	9(14)
Tercer Grupo	
291.61.25.31 Concepto	X(20)
291.61.25.32 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
291.61.25.33 Monto en Pesos	9(14)

Cuarto Grupo	
291.61.25.41 Concepto	X(20)
291.61.25.42 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
291.61.25.43 Monto en Pesos	9(14)
Quinto Grupo	
291.61.25.51 Concepto	X(20)
291.61.25.52 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
291.61.25.53 Monto en Pesos	9(14)
Sexto Grupo	
291.61.25.61 Concepto	X(20)
291.61.25.62 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
291.61.25.63 Monto en Pesos	9(14)
Séptimo Grupo	
291.61.25.71 Concepto	X(20)
291.61.25.72 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
291.61.25.73 Monto en Pesos	9(14)
Octavo Grupo	
291.61.25.81 Concepto	X(20)
291.61.25.82 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
291.61.25.83 Monto en Pesos	9(14)
Noveno Grupo	
291.61.25.91 Concepto	X(20)
291.61.25.92 Cuentas:	
Activo (Pasivo)	9(14)
Pasivo (Activo)	9(14)
291.61.25.93 Monto en Pesos	9(14)